

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 1 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/10 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal (asistencia telemática)
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martín
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D.ª Laura Gómez Fernández
19. D. Pedro Romón Fernández
20. D.ª Judith Ann Rust

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con

Nerja-Mar:

21. D.ª Ángela Aponte Muñoz

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTORA MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 2 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=firma_id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se hace constar que, por motivos de salud, el Concejel D. Antonio López Arrabal participa en la presente sesión mediante asistencia telemática, en uso de la facultad conferida por el Decreto de Alcaldía n.º 2025/1978, de fecha 29 de julio de 2025.

Así mismo, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la DANA de 2024, acordándose su inclusión en el orden del día de esta sesión. Todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO,
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL
Y VÍCTIMAS DE LA DANA DE 2024

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

A continuación, en cumplimiento de lo acordado, se guarda un minuto de silencio por los miembros de la Corporación presentes en memoria de las víctimas de la DANA de 2024.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiño) (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 3 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&domen=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES del Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Francisco Enrique Arce Fernández, y la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Laura Gómez Fernández, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación el Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Francisco Enrique Arce Fernández, y la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Laura Gómez Fernández, (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLADILLA", NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"I.1.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLADILLA", NERJA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

"INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A DEFINITIVA

Vista la propuesta presentada para Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística en el entorno del Barranco de La Coladilla, a instancias de GI Investments, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 19/diciembre/2024 (R.E. n.º 23142/24), tras las consideraciones realizadas en los informes técnicos emitidos con fecha 22/octubre/2024, así como en el informe jurídico de fecha 27/noviembre/2024, sobre la propuesta de delimitación para actuación de transformación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 4 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

urbanística, por el técnico redactor, D. José Rafael Seguí Pérez, se presenta documento reformado que obra en el expediente con número de ID 1664011.

2.- Con fecha 03/enero/2025 fue emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido a través del CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

3.- Con fecha 14/enero/2025 se emitió informe técnico favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras cuyo contenido íntegro damos por reproducido a través del CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, y con fecha 24/enero/2025 se emitió informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

4.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/febrero/2025, se acordó aprobar inicialmente la PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLADILLA", así como someter la propuesta de delimitación a información pública por plazo de un mes, solicitando a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo que emitiera informe vinculante en plazo de un mes.

5.- Seguidamente se abrió el período de información pública mediante publicación de anuncio en el BOP Málaga (n.º 33 de 18/febrero/2025), así como en tablón municipal y portal de transparencia, además de las correspondientes notificaciones personales.

6.- Con fecha 11/abril/2025 se emitió informe por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> y en cuya parte dispositiva se concluye literalmente : "1º.- Informar favorablemente la Propuesta de Delimitación para Actuación de Transformación Urbanística (ATU) en el entorno del "Barranco de la Coladilla", en Nerja, de acuerdo con los antecedentes anteriores, con las consideraciones señaladas en los mismos. 2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva."

7.- Durante el período de información pública se formularon las alegaciones que a continuación se relacionan, las cuales fueron remitidas al técnico redactor, Sr. Seguí Pérez, acompañadas del informe autonómico indicado en el apartado anterior :

1. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN N.º R.E 3722
2. ANTONELLA PRACUCCI N.º R.E 4370
3. ÁNGELA APONTE MUÑOZ N.º R.E 4491
4. ALFREDO VAQUERO ROMERO N.º R.E 4530
5. SARA TIRELLI N.º R.E 4531
6. EMILIANO GUARNIERI N.º R.E 4538

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 5 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7. NOEMÍ GÓMEZ ORGAZ N.º R.E
8. E ASHOK THIRURTH N.º R.E 4540
9. LIDIA LÓPEZ JAIME N.º R.E 4545
10. NICOLE KERN N.º R.E 4546
11. SABINE TOPP N.º R.E 4547
12. LENA LODING WILLUMSEN N.º R.E
13. VLASBLOM MARIE-CLAIRE ANGE ANNETTE N.º R.E 4625
14. ANDREA ZETM N.º R.E 4663
15. MÓNICA PÉREZ PÉREZ N.º R.E 4728
16. WALTER MARCUCCI N.º R.E 4729

8.- Con fecha 09/mayo/2025 (R.E. n.º 8026/25) se presentó por el técnico redactor de la presente propuesta de delimitación INFORME DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO SUBLINS "BARRANCO DE LA COLADILLA", SITUADO EN EL T. M. DE NERJA, que obra en el expediente con n.º de ID 1771666.

9.- Con fecha 02/junio/2025 (R.E. n.º 9657/25) se presentó por el técnico redactor documento de PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLADILLA", que obra en el expediente con n.º de ID 1791950 y 1791951, en el que recoge las consideraciones manifestadas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga.

10.- Con fecha 03/junio/2025 fue emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º XXXXXXXXXX, verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

11.- Con fecha 09/junio/2025 se emitió informe por el Servicio Municipal de Infraestructura cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º XXXXXXXXXX verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> requiriendo para que se incluyan esquemas de instalaciones y servicios urbanos completos.

12.- Con fecha 26/junio/2025 (R.E. n.º 11500/25) se presenta por el técnico redactor documento de PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLLADILLA", que obra en el expediente con n.º de ID 1813744 y 1813745, en el que recoge las consideraciones manifestadas en el informe emitido por el Servicio Municipal de Infraestructura de 09/junio/2025 (CSV n.º XXXXXXXXXX verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

13.- Con fecha 02/julio/2025 se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º XXXXXXXXXX verificable en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 6 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), y en el que literalmente se concluye: "En la nueva documentación ahora aportada, y sin que ello suponga alteración alguna de lo informado en fecha 03 de junio de 2025, quedan asimismo recogidas las consideraciones manifestadas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, analizando el ajuste de la propuesta a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), conforme al apartado 1.a) del artículo 44 de dicho Reglamento. También se incluyen los parámetros mínimos de edificabilidad y densidad, así como una propuesta del esquema de las redes generales de infraestructuras y servicios previstos, conforme al apartado 1.c) del artículo 44 del Reglamento General".

14.- Con fecha 07/agosto/2025 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º XXXXXXXXXX) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

15.- Analizado el contenido del documento de Delimitación para actuación de transformación urbanística (ATU) en el entorno del "Barranco de la Coladilla" de Nerja, presentado con fecha 26/06/2025 (R.E. n.º 11500/2025), ha podido detectarse como en su Memoria consta un texto, concretamente el último párrafo de la página 5 y primer párrafo de la página 6 el cual, tras las consideraciones oportunas, se ha determinado que no se corresponde con el objeto del instrumento de planeamiento urbanístico (delimitación de ATU) que nos ocupa y que, por tanto, procede eliminar de la Memoria con carácter previo a su aprobación definitiva, presentándose un nuevo ejemplar con fecha 06/octubre/2025 (R.E. n.º 18037/2025) en el que ya no consta dicho texto.

16.- Con fecha 16/octubre/2025 se ha emitido informe jurídico, que sirve de base a la propuesta de resolución de la Concejalía de Urbanismo para la adopción del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21.1.s) y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

II. La presente Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística se inicia a solicitud de persona propietaria por iniciativa privada, y se limita a la delimitación del área de actuación para la posterior redacción del instrumento de ordenación detallada, sin contradecir las determinaciones del Planeamiento General.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 7 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Debido a las limitaciones existentes en el sector, se apuesta por realizar la presente Propuesta de Delimitación para Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización al amparo de la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 03/enero/2025, "La presente propuesta de delimitación establecida en el documento se adapta a los límites de las afecciones ambientales y respeta las afecciones sectoriales concurrentes en el sector..."

III. La vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) regula en su Título II el régimen de las actuaciones de transformación urbanística, estableciendo en su art. 24 que dichas actuaciones tienen por objeto, en suelo rústico común, como sería este caso, la realización de las actuaciones de nueva urbanización, y recogiendo en el art. 25 lo relativo a la propuesta de delimitación de estas actuaciones. Además, vemos que las actuaciones de transformación urbanística que se ordenen mediante Plan Parcial de Ordenación requieren de la aprobación de una propuesta de delimitación previa, conforme al art. 25 de la LISTA, cuyo contenido y procedimiento de aprobación se establece en los artículos 44 y 45 del Reglamento de dicha Ley. En este caso, la propuesta de delimitación de la ATU está reconocida en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable No Sectorizado SUBLENS "Barranco de la Coladilla", y es por ello que se redacta una propuesta de delimitación en esta misma área, adaptando sus límites a las distintas afecciones.

En este sentido, queda encuadrado dentro de la figura elegida y justificada su redacción. El contenido de la propuesta es acorde al art. 44 del Reglamento General de la LISTA.

IV. En cuanto al procedimiento para la aprobación de la propuesta, está definido en el art. 45 del Reglamento General de la LISTA, habiéndose desarrollado conforme a lo dispuesto en el mismo y no conllevando las modificaciones introducidas, durante su tramitación, el carácter de sustanciales con respecto al documento que fue aprobado inicialmente.

V.- Respecto de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, relacionadas en el antecedente séptimo de la presente, procede la desestimación íntegra de todas ellas, de conformidad con el informe presentado por el Técnico Redactor de la Propuesta, Sr. Seguí Pérez, presentado con fecha 09/mayo/2025 (R.E. nº 8026/25) y titulado INFORME DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO SUBLENS "BARRANCO DE LA COLADILLA", SITUADO EN EL T. M. DE NERJA, cuyo contenido íntegro damos por reproducido pudiendo accederse al mismo a través del siguiente código seguro de verificación (CSV nº XXXXXXXXXX verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

En el referido informe se concluye literalmente que "En todas las alegaciones presentadas se observa una preocupación común por la protección del patrimonio natural y cultural del Barranco de la Coladilla y sus alrededores. La urbanización en este entorno debe ser cuidadosamente planificada, respetando las normativas ambientales y geológicas, y tomando en cuenta la importancia de las conexiones ecológicas y la biodiversidad local. Para ello, se seguirá la tramitación establecida en la normativa vigente, que asegura que el proceso avanzará solo después de obtener los informes ambientales pertinentes y realizar los estudios necesarios, garantizando que no se causen daños a este valioso entorno".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 8 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Arquitecto Municipal, en su informe de fecha 03/junio/2025, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, se adhiere al contenido del informe emitido por el Técnico Redactor (R.E. n.º 8026/25), desestimando la totalidad de alegaciones formuladas durante el período de información pública y relacionadas en el antecedente séptimo.

VI.- A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, y en base a los informes técnicos y jurídicos municipales obrantes en el expediente, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 25.5.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VII.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, al Pleno de la Corporación para que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la totalidad de las alegaciones formuladas durante el período de información pública relacionadas en el antecedente séptimo, de conformidad con el informe presentado por el Técnico Redactor de la Propuesta, Sr. Seguí Pérez, con fecha 09/mayo/2025 (R.E. n.º 8026/25) titulado INFORME DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO SUBLSENS "BARRANCO DE LA COLADILLA", SITUADO EN EL T. M. DE NERJA, (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, al que se adhiere el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 03/junio/2025, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la "PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DEL "BARRANCO DE LA COLADILLA", NERJA (R.E. n.º 18037/2025) (CSV n.º [REDACTED], verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 9 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 e) de la LISTA.

Asimismo, el acuerdo y la propuesta de delimitación aprobada estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>].

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a las Administraciones y organismos que hayan emitido informes sectoriales, así como a los interesados que hayan formulado alegaciones.

QUINTO. Incorporar esta delimitación como base para la redacción de los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico y proyectos de gestión que desarrollen la actuación."

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

A propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo, se hace constar en el presente Dictamen la siguiente información, cuyo tenor literal es como sigue; "En lo que se aprueba y tal aprobación no conllevan ni puede ser interpretados como reconocimiento alguno por el Ayuntamiento de incumplimiento de sus obligaciones como vendedor de los terrenos o como Administración urbanística, sin que puedan servir de base para reclamación alguna al respecto."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): No".

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Laura Gómez Fernández.

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2025, así como Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 11 de abril de 2025; Informe del Técnico Redactor de la Empresa Estudio Seguí, Arquitectura y Planeamiento, con Registro de Entrada de 09 de mayo de 2025 (anotación n.º 8026); Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 02 de julio de 2025, e Informe del Servicio Municipal de Infraestructuras, de fecha 07 de agosto de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 10 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA : ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil del Grupo Municipal del P.P. D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.), NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil del Grupo Municipal del P.PD. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA, REFERIDO A LA ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-32 (UE-26.21).-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejil Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.2.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA, REFERIDO A LA ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-32 (UE-26.21).-

Por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

AD MOD. PGOU-NC-32 (UE-26.21)B

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 11 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta propuesta de resolución

ACUERDO: Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA** referida a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21) , y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

- 1.- El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 28/diciembre/2023, previa resolución de innecesariedad de la Evaluación de Impacto para la Salud (EIS), aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) referida a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21), redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancias de D. Felipe Álvarez de Rivera Luque y otros.
- 2.- Durante el período de información pública, dentro del cual no se han formulado alegaciones, con fecha 26/febrero/2024 (R.S. n.º 1462/2024) el expediente fue remitido a la Delegación Territorial de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía asignándole el número de expediente EM-NJ-168.
- 3.- Una vez se consideró el expediente completo, por la referida Delegación Territorial se emitió informe favorable con condicionantes, de fecha 12/agosto/2024 (R.E. n.º 14846/2024), cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>
- 4.- Con fecha 22/diciembre/2024 (R.E. n.º 22265/2024) se emite informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto la innecesariedad de sometimiento del presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica (CSV n.º [REDACTED])
- 5.- Con fecha 01/octubre/2025 (R.E. n.º 1717/2025), tras varios requerimientos por la Arquitecta Municipal se ha aportado el documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21, incorporando los condicionantes requeridos por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en su informe de fecha 26/02/2024. (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // CSV n.º [REDACTED] planos información // CSV n.º [REDACTED] planos de ordenación)
- 6.- Con fecha 14/octubre/2025 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, cuyo contenido íntegro damos por reproducido [REDACTED]
- 7.- Con fecha 15/octubre/2025 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución MOD.PGOU. NC-32 (UE-26.21).B), con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la aprobación definitiva del presente proyecto de Innovación.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 12 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Normativa general:

- Los artículos 75 a 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 (LISTA)
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Normativa ámbito municipal:

- Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Nerja, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de fecha 12 de abril del 2000. Acuerdo publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 11 de mayo de 2000. Reiteración de la aprobación definitiva por la CPU en fechas 30/10/2000, 31/05/2001 y 12/04/2002, una vez tramitados los correspondientes Expedientes de Cumplimiento. Acuerdos publicado en el BOP de Málaga nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2000, en el BOP nº 135 de fecha 13 de julio de 2001 y en el BOP nº 218 de fecha 14 de noviembre de 2002 respectivamente). Publicación normativa urbanística en el BOP de Málaga nº 28 de 8 de febrero de 2001. Texto Refundido del PGOU aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de agosto de 2002 en cumplimiento de lo requerido por la CPOTU.
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Nerja, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de abril de 2011. Acuerdo Publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 12 de mayo de 2011. Normativa publicada en BOP de Málaga nº 143 de 27 de julio de 2011.

SEGUNDO. En cuanto al carácter de la innovación que nos ocupa, se entiende como modificación, de acuerdo con el artículo 86.3 de la LISTA y 121.1 del Reglamento General. De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 121 del Reglamento General, la modificación podrá tener lugar en cualquier momento.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 118.2 del Reglamento General, las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen según su alcance. En este sentido, en la presente modificación resulta de aplicación el procedimiento establecido para la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística que se regula en el Capítulo II del Título IV de la LISTA y Capítulo II del Título IV del Reglamento General atendiendo las reglas particulares de ordenación establecidas en el artículo 119 del Reglamento General y de documentación y procedimiento recogidas en su artículo 121.2.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 13 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LISTA y 121.2.e) del Reglamento corresponde al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de la modificación del instrumento. En concreto, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Nerja.

QUINTO. Las subsanaciones incorporadas en el expediente atendiendo a los requerimientos de la Delegación Territorial de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, no tienen el carácter de sustancial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 78.6 de la LISTA y 108 de su Reglamento General.

SEXTO. La documentación técnica resulta adecuada, en función de su alcance y determinaciones, ajustándose al contenido que establece para los mismos en el artículo 62 de la LISTA y 85 y 121.2 a) del Reglamento General.

SÉPTIMO. La presente Modificación tiene por finalidad establecer como ordenanza edificatoria la de PUEBLO MEDITERRÁNEO, en su categoría 2 (PM-2), para el desarrollo de la unidad de ejecución SUNC-32 (UE-26.21), así como establecer la alineaciones y rasantes del viario colindante de la unidad, eliminando la necesidad de redactar un documento de ordenación urbana posterior, por cuanto la unidad ya contaría con la ordenación detalla.

OCTAVO. En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el artículo 86.1 de la LISTA como en el artículo 119.a) del Reglamento, queda justificado que la nueva ordenación se basa en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

NOVENO. Con fecha 15 de octubre actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, a la que presta su conformidad la Concejalía de Urbanismo, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión del día

DÉCIMO. Lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y 103 y ss y 109.1 de su Reglamento General, sobre competencia y procedimiento, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Contra el presente acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución AD MOD.PGOU-NC-32 (UE-26.21).B al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 14 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referido a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21), registrado de entrada n.º 1717/2025, incorporando los condicionantes requeridos por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en su informe de fecha 26/02/2024. (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // CSV n.º [REDACTED] planos información // CSV n.º [REDACTED] planos de ordenación) verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO: INSCRIBIR el presente acuerdo en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento ; Sección: Modificación PGOU ; N° de registro: 99.

TERCERO. REMITIR un ejemplar del proyecto, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico., con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, dándole información preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2025, en el que consta anotación de conformidad de la Secretaria General, así como Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 14 de octubre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 15 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal del Grupo Municipal del P.P. D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) de los presentes, con la abstención del Concejal del Grupo Municipal del P.P.D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por la ley, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE NERJA 2025-2030.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.3.-INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE NERJA 2025-2030.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Vivienda, María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE NERJA (PMVS) 2025-2030

Visto el documento presentado para aprobación del "Plan Municipal de Vivienda de Nerja (Málaga)", redactado por D. Mario Estivill Baena e/r de Espacio Común Coop., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 16 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- Con fecha 18/03/2025 fue presentado por D. Mario Estivill Baena (Administrador de Espacio Común COOP), los documentos I y II correspondientes al diagnóstico y al programa de actuación con los que se da por concluida la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Nerja (2025-2030).
- 2.- Mediante Providencia de la Concejala delegada de Vivienda, D^a María Nieves Atencia Fernández, de fecha 21/marzo/2025, se solicitó informe con objeto de la tramitación del documento "Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Nerja 2025-2030".
- 3.- Con fecha 27/marzo/2025 fue emitido informe técnico de conformidad por el Arquitecto Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido a través del CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.
- 4.- Con fecha 14/mayo/2025 fue emitido informe jurídico por la Letrada de Urbanismo, con la conformidad de la Concejala de Vivienda.
- 5.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27/06/2025, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio Nerja, así como someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias según lo dispuesto en el art. 49.b LRBRL, procediéndose a su publicación en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, así como en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 137, de fecha 18/07/2025, iniciándose un período de información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de dicha publicación.
- 6.- Con fecha 22/09/2025 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que, al día de la fecha no consta que se hayan formulado alegaciones al referido expediente, durante el período en que ha estado sometido a información pública.
- 7.- Con fecha 24/09/2025 se ha emitido informe jurídico por la Letrada de Urbanismo, con la conformidad de la Concejala de Vivienda, que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I.- El contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, PMVS, debe ser conforme con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, así como en el Plan Autonómico, que establece que el Plan Municipal, en todo caso, incluirá un análisis socio-demográfico, la descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, la infravivienda, datos en cuanto al chabolismo y asentamientos en el término municipal correspondiente, memoria justificativa y descriptiva y una evaluación económica financiera del Plan.
- II.- De conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 23/marzo/2025 los objetivos, estrategias y programas de actuación derivados del diagnóstico del Plan Municipal de Vivienda y Suelo puede sintetizarse del siguiente modo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 17 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"El documento de Información y Diagnóstico del Plan Municipal de Vivienda tiene, entre otros, el fin de establecer cuáles son las necesidades existentes en materia de vivienda, para luego, sobre la base de la estimación o detección de dichas necesidades se puedan establecer unos objetivos, que serán los que se persigan a través de los distintos programas o medidas que se diseñen.

En el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Nerja se plantean tres grandes objetivos generales (OG), dentro las cuales se establecen una serie de objetivos específicos (OE) y dentro de estos se definen los programas de actuación.

Para dar respuesta a la necesidad de vivienda protegida, que se ha estimado en una demanda de 210 hogares durante el proceso de vigencia del Plan, se han contemplado varias medidas de distinta naturaleza.

Para dar respuesta a la totalidad de esta demanda de vivienda, durante el periodo de vigencia del Plan, se plantean ayudas al alquiler derivadas de los planes estatales y autonómicos en un número de 30 anuales, así como ayudas municipales al alquiler para los más vulnerables en un número también de 30 anuales, lo que sumarían 300 ayudas a lo largo del periodo de cinco años.

Y, por otro lado, se plantea también la promoción de viviendas protegidas, tanto de forma directa por el Ayuntamiento, en un número de 50 unidades durante el periodo de vigencia del Plan, como a través de promoción privada en un número de 100, pudiendo llevarse a cabo a través de concursos para la enajenación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Por tanto, se prevé la construcción de 150 viviendas protegidas en los cinco años de vigencia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Entre las ayudas al alquiler y la construcción de viviendas protegidas se pretende dar respuesta a la demanda de vivienda protegida.

Por otro lado, y al haberse detectado un gran número de viviendas deshabitadas, se incluye en el programa de actuación un programa de medidas para intentar movilizar dichas viviendas hacia su uso efectivo, incrementado la oferta de viviendas previstas en el planeamiento urbanístico para dar respuesta a la demanda potencial demográfica de vivienda libre.

En cuanto a la intervención sobre el parque edificado que se encuentra necesitado de rehabilitación, se plantea desde el Plan Municipal de Vivienda, intervenir desde varias perspectivas en función de las ayudas disponibles en el marco de la planificación de ámbito superior.

De un lado, las ayudas en materia de rehabilitación energética, y las ayudas de rehabilitación de edificios y rehabilitación de viviendas, que se han estimado en un número aproximado de 350, lo que significaría intervenir, sobre el 85% del parque residencial necesitado de rehabilitación.

Respecto a la accesibilidad de los edificios de más de tres plantas y que carecen de ascensor, y dado el número de viviendas existentes en esta situación, el Plan determina como objetivo intervenir sobre casi el 20 % de las viviendas en estas circunstancias, lo que supondría la instalación de unos 20 ascensores aproximadamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 18 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

También se plantea estudiar la posibilidad de poner en funcionamiento el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas como medida que contribuya a incrementar la oferta de inmuebles en el mercado, así como contribuir a la mejora de las condiciones del parque residencial necesitado de rehabilitación.

Por último, se incluye un programa con la finalidad de realizar un diagnóstico acerca del impacto de las Viviendas de Uso Turístico en el acceso a la vivienda en la ciudad, todo ello con el objetivo de determinar si son necesarias medidas que establezcan límites a la implantación de este tipo de alojamiento en la localidad.

Todas estas actuaciones quedan reflejadas en una envolvente económica de casi 19 millones de euros, debiendo entenderse la misma como el presupuesto que sería necesario movilizar para cumplir los objetivos en materia de vivienda que se han considerados necesarios para la ciudad de Nerja, partiendo de la base de que parte de dicho importe económico tendrán que tener su origen en la iniciativa privada y otra parte en la iniciativa pública, con colaboración municipal, pero sobre todo con cargo a la financiación de los programas que deriven de la implementación de los planes de vivienda del estado y de la comunidad autónoma.

Aparte de ello, debe tenerse en cuenta la previsión de construcción de viviendas libres en la localidad para dar respuesta a la demanda potencial demográfica, y que no se encuentra recogida en la programación presupuestaria del mismo, pero que asciende a 350 nuevos hogares, para ello deberá incrementarse el número de viviendas de obra nueva que se producen en la actualidad o poner en uso el parque de viviendas vacías existentes".

III.- Con fecha 27/marzo/2025 se ha emitido informe técnico de conformidad por el Arquitecto Municipal (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) en el que se concluye que "El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Nerja ha sido elaborado en cumplimiento con el marco normativo establecido en el Plan Vive en Andalucía, la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y demás normativa aplicable, abordándose desde una triple perspectiva: analítica, al contener el estudio y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda; estratégica, al establecer los objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda y suelo; y programática, al definir y programar las actuaciones en materia de vivienda en el periodo de vigencia del Plan.

En conclusión, el documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Nerja se ajusta a los requerimientos normativos y legales vigentes, garantizando una respuesta estructurada y alineada con la legislación en materia de vivienda en Andalucía."

IV.- Habiéndose sometido el expediente a información pública, según informe emitido por el Servicio Municipal de Registro de Entrada de fecha 22/09/2025, no consta que se hayan formulado alegaciones contra el mismo.

V.- Una vez aprobado de forma definitiva, en concordancia con el art. 12 Ley 1/2014, de 24 de junio sobre información, planificación y evaluación de planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, el documento se publicará en el plazo máximo de 20 días en la página web, así

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 19 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y permanecerá publicado mientras esté vigente.

Si bien y, dado que el Plan Municipal de Vivienda no tiene contenido normativo ya que no incorpora ordenanzas o normas sino que su contenido es programático y de planificación de las políticas de viviendas municipales, se entiende que no es necesaria la publicación íntegra del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia ni en el Portal de Transparencia, aunque el anuncio de publicación del acuerdo incluirá un enlace al documento para mayor difusión y facilitar su consulta.

El Ayuntamiento deberá remitir, una vez aprobado, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en materia de vivienda (Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva Pleno de la Corporación la presente propuesta, con la conformidad de la Concejalía de Vivienda, a efectos de que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE NERJA - 2025-2030- (Documento I - Análisis y diagnóstico CSV n.º [REDACTED]

[REDACTED] (Documento II - Programa de Actuación CSV n.º [REDACTED]), verificables, ambos, en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO.- REMITIR el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado a la Consejería con competencias en materia de Vivienda, tal como dispone el art. 13.6. la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda.

TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en base al art. 196.1 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Publicar el acuerdo así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre de 2025, así como su Informe, de fecha 20 de octubre de 2025, e Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 20 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejale del Grupo Municipal del P.P. D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR (11 del P.P. y 8 del P.S.O.E.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejale del Grupo Municipal del P.P.D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL MUNICIPAL.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"IV.1.1.- PROPUESTA IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE INCREMENTO RETRIBUCIONES AL PERSONAL

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D.ª Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 21 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

funcionamiento de los Entes Locales, así como los acuerdos de delegación vigentes, somete al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

"IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE INCREMENTO RETRIBUCIONES AL PERSONAL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tramitación de los expedientes de contratación que son financiados con fondos europeos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, exige de acuerdo con la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tramitar el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés basándose en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

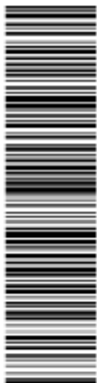
Visto que en la tramitación de estos expedientes de contratación, una vez que se conozcan los licitadores y con carácter previo a la apertura y valoración de las ofertas se deberá, por tanto, realizar el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés que se regula en los artículos 4 a 7 de la Orden HFP/53/2023, consistente en la introducción de los datos, conforme se detalla en el siguiente párrafo, de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los "decisiones de la operación", que son las personas que realicen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado, así como de miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas, personal técnico) en la herramienta de minado de datos MINERVA, de la AEAT.

Teniendo en cuenta que las atribuciones como órgano de contratación que corresponden al Alcalde y al Pleno (conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se encuentran delegadas en esta administración en la Junta de Gobierno Local, que es un órgano colegiado y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria General accidental en fecha 19/09/24 que se transcribe a continuación:

«Por esta funcionaria no se considera adecuado para el correcto funcionamiento de la contratación administrativa que esta labor de análisis previo de conflicto de interés en esta herramienta informática dependiente de la AEAT recaiga en un miembro electo de la corporación, entre otras cosas, por la posible paralización y ralentización en la tramitación de los expedientes de contratación al ser necesario no sólo el cruce de datos sino la realización de un procedimiento posterior a tramitar en el caso de que surjan "banderas rojas" o "banderas negras."»

Así pues, se considera necesario que el órgano de contratación designe con celeridad a un empleado público de esta administración para que efectúe el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta de minería de datos de la AEAT "MINERVA" (o cualquier otra que en el futuro pudiera sustituirla) en los procedimientos de contratación que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al procedimiento establecido en la Orden HFP/53/2023, de 24 de enero, o en los futuros expedientes de contratación que se realicen en el marco de programas que sean financiados con fondos europeos y en los que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 22 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56
	ESTADO
	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

también resulte preceptivo realizar estas actuaciones previas de análisis del riesgo de conflicto de interés.

Igualmente, se considera que la persona idónea para realizar esta labor sea el Técnico municipal de Contratación, en base a las siguientes consideraciones:

- Condición de funcionario de carrera (tratamiento de datos personales de personal empleado en esta administración y de licitadores).
- Conocimiento del estado de tramitación los expedientes que se tramitan en el marco del PRTR en esta Administración.
- Conocimiento de la normativa aplicable a los expedientes que se tramiten en el marco del PRTR.
- Secretario de las Mesas de Contratación, lo que hace reducir trámites de petición de realización de estas actuaciones a otra unidad administrativa, simplificando el procedimiento y agilizando el mismo.

La autorización para habilitar al empleado público para desempeñar estas funciones deberá ser adoptada por acuerdo del órgano de contratación, en este caso Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde y Pleno.»

En base a dicho informe la Junta de Gobierno Local en su sesión de 20 de septiembre de 2024 acordó designar al empleado público, D. Raúl Sánchez Martín, Técnico municipal de Contratación, para su alta en la herramienta de minería de datos de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) "MINERVA", o cualquier otra que en el futuro pudiera sustituirla, y encomendarle las funciones de efectuar el procedimiento ex ante de análisis de riesgo de conflicto de interés en los expedientes de contratación que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al procedimiento establecido en la Orden HFP/53/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente, se le encomienda a este empleado público dicha función también para los futuros procedimientos de contratación que se realicen en el marco de programas que sean financiados con fondos europeos y en los que también resulte preceptivo realizar estas actuaciones previas de análisis del riesgo de conflicto de interés.

La adopción de dicho acuerdo ha supuesto que el empleado municipal tenga que asumir, no sólo un proceso constante de formación relativo al uso y manejo de la plataforma informática MINERVA sino también se ha visto ampliado considerablemente el número de tareas vinculadas a la tramitación de los procedimientos de contratación aludidos.

En este contexto, la Concejalía de RR.HH. negoció el reconocimiento al empleado municipal D. Raúl Sánchez Martín, de un complemento de sus retribuciones de 200,00 euros netos sido negociada en la Mesa General de Negociación de 16 de octubre de 2024 y aprobada por unanimidad.

Asimismo procede regularizar la aplicación del acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de agosto de 2024 relativo al reconocimiento del plus de oficina a los empleados municipales que se detallan en el apartado segundo de la parte dispositiva, al haberse

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 23 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arce Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cometido un error por el área de personal en la confección de dicha propuesta y una vez constatado que dichos trabajadores realizan de forma efectiva labores de oficina.

Por tanto y en base a lo anterior, propongo al Pleno no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Reconocer a D. Raúl Sánchez Martín, una productividad bruta de 280,00€ mensuales por realizar las funciones de responsable de herramienta informática de datos de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) "MINERVA", con carácter retroactivo desde el 16 de octubre de 2024 fecha del acuerdo de la Mesa General de Negociación y hasta el momento en el que finalice dicha responsabilidad.

Segundo.- Reconocer, con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2024, una vez constatada la realización de actividades de oficina, a los siguientes empleados municipales, la productividad de oficina y durante el tiempo que desempeñen dichas funciones:

Deportes:

- Soledad Menchón López.

Juventud:

- M^a Estela García Triviño.

Tercero.- Esta propuesta tendrá efectos desde el 1 noviembre de 2025.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de Nóminas, a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos contables oportunos."

Se rectifica el punto CUARTO de la parte dispositiva de la presente propuesta, por indicación de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, con la siguiente literalidad:

"Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de Nóminas, a la Intervención Municipal, a la Tesorería y a la Mesa General de Negociación a los efectos oportunos."

Todos los miembros de la Comisión Informativa que están presentes, prestan su conformidad con la rectificación indicada por la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1) : Abstención"

Durante el debate, se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Enrique Arce Fernández.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General, de fecha 21 de octubre de 2025,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 24 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el que concluye: "Atendiendo a los argumentos recogidos en el presente informe, la implementación de los acuerdos de la Mesa General de Negociación sobre incrementos retributivos al personal municipal contenidos en la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos no se ajustan y vulnerarían la normativa de aplicación. De otra parte, con carácter previo a su aprobación debe someterse a la fiscalización de la Intervención Municipal"; Informe de la Interventora de Fondos Municipal, también de fecha 21 de octubre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia", así como Acta de la Mesa General de Negociación, de fecha 16 de octubre de 2024.

Asimismo, en el expediente consta Documento RC de la Intervención Municipal con número de Apunte previo 920250005176, de fecha 21 de octubre de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiza) (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2025 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2025.-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 25 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2025 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2025.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2025"

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de modificación de créditos concretamente de bajas de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2025, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Así mismo, de acuerdo con los artículos 166 y siguientes del TRLRHL y constatada la existencia de proyectos de gastos que vienen de ejercicios anteriores para las que se tramitó financiación vía préstamo que han sido ejecutadas o que por razones técnicas no se han podido ejecutar, teniendo en cuenta que hay actuaciones incluidas en el Presupuesto 2025 que atienden a una necesidad más actual, debiendo optimizar los recursos de la entidad, evitando en la medida de lo posible el nuevo endeudamiento de la Corporación (por su impacto sobre el gasto computable) tal y como quedo expuesto en el Plan Económico Financiero en vigor, es por lo que se incorpora en el presente expediente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2025, usando la financiación afectada mediante préstamos de gastos no comprometidos, consiguiendo no aumentar la carga financiera de esta entidad. Asimismo, aplicamos también al cambio de financiación de los proyectos del Anexo 2025 los fondos procedentes de la Diputación Provincial a través del PAEM 2º, tal como queda reflejado en el cuadro anexo de la propuesta.

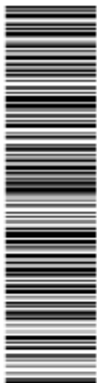
En síntesis, se tramita el presente expediente para:

1. Cambio de financiación, mediante:

1.1.- Cambiar la Financiación de los proyectos que se especifican en el Anexo de Inversiones del 2025 mediante la Baja de los Créditos propuesta tal y como se especifican en la propuesta, con el objetivo de atender al cumplimiento de las previsiones de gasto contenidas en el Plan Económico-Financiero en vigor y optimizar los recursos financieros de la entidad.

1.2.- Incorporar al Presupuesto del 2025 los créditos procedentes de la Diputación a través del PAEM 2025, cambiando la financiación inicial de las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones evitando la nueva concertación de prestamos.

2. Modificación de créditos, constituyendo las causas de los nuevos o mayores créditos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.1. Suplementando y creando las partidas de gasto corriente y transferencias que se especifican en la propuesta de acuerdo con las peticiones realizadas por las diferentes concejalías.

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos.

La presente modificación, se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales, y baja de créditos, sin perjuicio de contemplar también la presente modificación los datos correspondientes al cambio de financiación de proyectos incluidos en Anexo de inversiones financiados con baja de créditos y nueva financiación (PAEM 2ª fase).

De lo expuesto se deduce lo siguiente:

I. Bajas de créditos

PROYECTO				DENOMINACIÓN	BAJAS
2016	2	LIMPI	15	Contenedores Soterrados	0,03
2020	2	CSOCI	1	Reforma Y Equipamiento Centro De Usos Múltiples De Maro	962,89
2020	2	SANEA	2	Desodorización Red De Zonas Peatonales Urbanas	15.745,00
2020	2	SANEA	5	Sustitución Y Mejora Tapas Alcantarilla	6.381,37
2020	2	SANEA	6	Control Remoto Caudales Vertido De Red Pluviales	11.500,00
2020	2	URBAN	8	Expropiación Sg-AI-01 - Huertos De Carabeo	9.920,00
2020	2	VIASP	15	Ajardinamiento Y Adecuación Aparcamientos Calle Filipinas	34.389,00
2020	2	VIASP	16	Embelllecimiento Plaza Tutti Frutti	18.275,00
2020	2	VIASP	26	Sustitución Pavimentos Y Jardineras Calle Pintada	36.858,00
2021	2	AGUAS	3	Proyecto Nuevo Deposito Subestación	12.342,00
2021	2	PLAYA	3	Mejora Del Paseo Marítimo De La Torrecilla	60.838,65
2022	2	ADMIN	3	Conexión Inalámbrica Respaldo Redes	18.000,00
2022	2	POLIC	1	Equipo Extinción De Incendios Con Remolque	5.993,96
2022	2	RSURB	1	Camión Chatarra	468,39
2022	2	VIASP	5	Eliminación Barreras Arquitectónicas	29.999,55
2023	2	PARQU	1	Juegos Parques Infantiles	11.938,33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2023	2	POLIC	2 Vehículos Policiales	11.848,38
2023	2	POLIC	3 Drogotest Y Alcoholtest	28,89
2023	2	PROTE	1 Protección Civil. Camilla De Reconocimiento	2.500,00
2023	2	VIASP	1 Urbanización Calle Álamos	18.150,00
2023	2	VIASP	2 Eliminación De Barreras Arquitectónicas	50.000,00
2024	2	AGUAS	4 Interconexión Red Distribución Agua Abastecimiento Maro	3.360,55
2024	2	CEMEN	2 Elevador Tijera Eléctrico	130,50
2024	2	EMPLE	5 Centro De Formación - Sistema De Video Vigilancia Y Seguridad	0,03
2024	2	JUVEN	1 Techado Terraza Edificio Centro Información Juvenil	7.590,00
2024	2	PLAYA	1 Construcción Baños En Burriana	60.000,00
2024	2	PLAYA	3 Megafonía Playas	21,82
2024	2	PLAYA	4 Placas Fotovoltaicas Playa Maro	19,42
2024	2	PROTE	2 Protección Civil. Motocicletas	7.000,00
2024	2	VIASP	1 Acondicionamiento Fuente Y Rotonda Calle Rodríguez Acosta	18.000,00
2024	2	VIASP	2 Reurbanización Plaza Andalucía	18.150,00
2024	2	VIASP	3 Reurbanización Calle San Miguel	18.150,00
2024	2	VIASP	4 Reurbanización Calle Severo Ochoa	18.150,00
2024	2	VIASP	5 Reurbanización Calle Álamos, Golondrinas, Camino Ronda, Vía Romana Y Europa	18.150,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS				524.861,76

II. Cambio de financiación de proyectos

Aplicación	Proyecto	Denominación	Cambio de financiación		
			Financiación anterior	Nueva financiación	Total

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 28 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

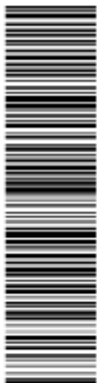


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

132.623	2025.2.POLIC.005	Cámaras Edificio Policía Local	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1331.632	2025.2.APARC.001	Sustitución Puertas Contra Incendios P. Balcón de Europa	Préstamo	Bajas de créditos	18.000,00
1331.632	2025.2.APARC.002	Señalítica de Seguridad y Balizamiento P. Balcón de Europa	Préstamo	Bajas de créditos	15.000,00
1333.625	2025.2.APARC.006	Armario Estanco de Protección Cámara Seguridad Entrada	Préstamo	Bajas de créditos	15.000,00
135.623	2025.2.PC.003	Escalera Telescópica	Préstamo	Bajas de créditos	800,00
135.623	2025.2.PC.004	Linternas	Préstamo	Bajas de créditos	1000,00
165.609	2025.2.INFRA.009	Soterramiento Líneas Eléctricas en C/Mirto	Préstamo	Bajas de créditos	66.932,00
1720.619	2025.2.INFRA.001	Restauración Ambiental Aparcamiento Maro Occidental	Préstamo	Bajas de créditos	26.435,28
1728.622	2025.2.PLAYA.007	Aires Acondicionados Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	2.000,00
1728.622	2025.2.PLAYA.009	Torre Vigilancia Playa Maro	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.623	2025.2.PLAYA.004	Maquinaria mantenimiento playas	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.623	2025.2.PLAYA.006	Megafonía Playa Burriana	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.005	Camillas Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	3.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.008	Toldos Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	1.500,00
2310.626	2025.2.SOCIA.001	Adquisición Tablets Biométricas	Préstamo	Bajas de créditos	12.000,00
2312.623	2025.2.MAYOR.001	Material Deportivo	Préstamo	Bajas de créditos	1.500,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde(José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

331.635	2025.2.CULTU.003	Renovación Pantalla Auditorio CCVN	Préstamo	Bajas de créditos	16.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.005	Renovación Redes Perimetrales Campo Futbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	16.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.008	Renovación Iluminación Campo Futbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	30.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.009	Renovación Redes Perimetrales Campo Futbol Verano Azul	Préstamo	Bajas de créditos	6.000,00
3420.644	2025.2.DEPOR.007	Marcador Campo Fútbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	6.000,00
920.626	2025.2.INFOR.003	Despliegue Fibra Óptica	Préstamo	Bajas de créditos	20.000,00
Total financiado con bajas de créditos					297.167,28
151.600	2025.2.EXPRO.003	Expropiación Terrenos Cedidos Parque Bomberos	Patrimonio municipal del suelo	PAEM 2ª Fase	151.000,00
171.623	2025.2.PARQU.002	Maquinarias para jardines	Préstamo	PAEM 2ª Fase	19.000,00
323.619	2025.2.COLEG.002	Ventanas Colegio Nueva Nerja	Préstamo	PAEM 2ª Fase	30.000,00
323.619	2025.2.COLEG.003	Toldos Colegio Fuente Badén	Préstamo	PAEM 2ª Fase	20.000,00
323.619	2025.2.COLEG.007	2ª Fase Luminarias Colegio San Miguel	Préstamo	PAEM 2ª Fase	15.000,00
Total financiado con PAEM 2ª Fase					235.000,00
TOTAL CAMBIO DE FINANCIACIÓN					532.167,28

III. Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito.

Aplicación	Proyecto	Denominación	Incrementos		
			Créditos extraordinarios	Suplementos de Créditos	TOTAL
132.625	2025.2.POLIC.007	Drogotest yAlcoholtest	10.000,00		10.000,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 30 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1332.213		Aparcamiento Verano Azul. Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		8.500,00	8.500,00
136.46701		Extinción de Incendios. Consortio Extinción de Incendios		146.000,00	146.000,00
151.22604	2025.3.URBAN.005	Indemnización Finca 3-1 (La Higuera del Caminero, S.L.)		33.884,97	33.884,97
151.22706		Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos		50.000,00	50.000,00
151.609	2025.2.URBAN.004	Reurbanización Separata PA-02 Fase 3.6	185.000,00		185.000,00
1532.214		Vías y Obras. Elementos de Transporte		15.000,00	15.000,00
1532.22114		Vías y Obras. Material Construcción		40.000,00	40.000,00
160.609	2025.2.SANEA.001	Reforma red alcantarillado Juan Cierva (Aguas de Narixa)		17.000,00	17.000,00
1621.214		Basuras. Elementos de Transporte		27.000,00	27.000,00
163.214		Limpieza Viaria. Elementos de transportes		30.000,00	30.000,00
163.22700		Limpieza Viaria. Trabajos Realizados Otras Empresas		10.000,00	10.000,00
171.623	2025.2.PARQU.002	Maquinarias para jardines		1.000,00	1.000,00
1720.461		Medio ambiente. A.Diputaciones	3.000,00		3.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.008	Toldos Módulos Salvamento		11.694,48	11.694,48
334.78000		Promoción cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro		18.000,00	18.000,00
3382.22609		Feria de Maro. Actividades Culturales y Deportivas		500,00	500,00
340.223		Admón Gral Deportes. Transportes		96.000,00	96.000,00
340.625	2025.2.DEPOR.020	Estatua Paco Gallardo	14.000,00		14.000,00
341.48000		Promoción Cultural. Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro		100.000,00	100.000,00
3421.22704		Ciudad Deportiva ELC. Estudios y Trabajos Técnicos		98.000,00	98.000,00
3421.22706		Ciudad Deportiva. Custodia y		23.000,00	23.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Almacenaje			
3383.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas		150.000,00	150.000,00
4320.223		Turismo. Transportes		48.000,00	48.000,00
4320.22609		Turismo. Actividades Culturales y Deportivas		50.000,00	50.000,00
9431.46301		Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental		52.000,00	52.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			212.000,00	1.025.579,45	1.237.579,45

IV. Financiación

RECURSOS DE FINANCIACIÓN						
Proyecto				Denominación	Nuevos ingresos	Remanente para gastos generales
						Bajas
2016	2	LIMPI	15	Contenedores Soterrados		0,03
2020	2	CSOCI	1	Reforma Y Equipamiento Centro De Usos Múltiples De Maro		962,89
2020	2	SANEA	2	Desodorización Red De Zonas Peatonales Urbanas		15.745,00
2020	2	SANEA	5	Sustitución Y Mejora Tapas Alcantarilla		6.381,37
2020	2	SANEA	6	Control Remoto Caudales Vertido De Red Pluviales		11.500,00
2020	2	URBAN	8	Expropiación Sg-AI-01 - Huertos De Carabeo		9.920,00
2020	2	VIASP	15	Ajardinamiento Y Adecuación Aparcamientos Calle Filipinas		34.389,00
2020	2	VIASP	16	Embellecimiento Plaza Tutti Frutti		18.275,00
2020	2	VIASP	26	Sustitución Pavimentos Y Jardineras Calle Pintada		36.858,00
2021	2	AGUAS	3	Proyecto Nuevo Deposito Subestación		12.342,00
2021	2	PLAYA	3	Mejora Del Paseo Marítimo De La Torrecilla		60.838,65
2022	2	ADMIN	3	Conexión Inalámbrica Respaldo Redes		18.000,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 32 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

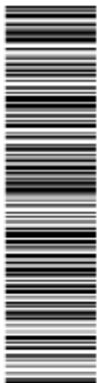


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2022	2	POLIC	1	Equipo Extinción De Incendios Con Remolque			5.993,96
2022	2	RSURB	1	Camión Chatarra			468,39
2022	2	VIASP	5	Eliminación Barreras Arquitectónicas			29.999,55
2023	2	PARQU	1	Juegos Parques Infantiles			11.938,33
2023	2	POLIC	2	Vehículos Policiales			11.848,38
2023	2	POLIC	3	Drogotest Y Alcoholtest			28,89
2023	2	PROTE	1	Protección Civil. Camilla De Reconocimiento			2.500,00
2023	2	VIASP	1	Urbanización Calle Álamos			18.150,00
2023	2	VIASP	2	Eliminación De Barreras Arquitectónicas			50.000,00
2024	2	AGUAS	4	Interconexión Red Distribución Agua Abastecimiento Maro			3.360,55
2024	2	CEMEN	2	Elevador Tijera Eléctrico			130,5
2024	2	EMPLE	5	Centro De Formación - Sistema De Video Vigilancia Y Seguridad			0,03
2024	2	JUVEN	1	Techado Terraza Edificio Centro Información Juvenil			7.590,00
2024	2	PLAYA	1	Construcción Baños En Burriana			60.000,00
2024	2	PLAYA	3	Megafonía Playas			21,82
2024	2	PLAYA	4	Placas Fotovoltaicas Playa Maro			19,42
2024	2	PROTE	2	Protección Civil. Motocicletas			7.000,00
2024	2	VIASP	1	Acondicionamiento Fuente Y Rotonda Calle Rodríguez Acosta			18.000,00
2024	2	VIASP	2	Reurbanización Plaza Andalucía			18.150,00
2024	2	VIASP	3	Reurbanización Calle San Miguel			18.150,00
2024	2	VIASP	4	Reurbanización Calle Severo Ochoa			18.150,00
2024	2	VIASP	5	Reurbanización Calle Álamos, Golondrinas, Camino Ronda, Vía Romana Y Europa			18.150,00
				Nuevos Ingresos PAEM – 2ª fase	235.000,00		
				Remanente tesorería para gastos generales		1.009.884,97	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			TOTAL	235.000,00	1.009.884,97	524.861,76
--	--	--	-------	------------	--------------	------------

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian Bajas de Crédito de proyectos ejecutados o de cuya ejecución se desiste por imposibilidades técnicas y Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Bajas de crédito, con el siguiente detalle:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	BAJAS
2016	2	LIMPI	15	Contenedores Soterrados	0,03
2020	2	CSOCI	1	Reforma Y Equipamiento Centro De Usos Múltiples De Maro	962,89
2020	2	SANEA	2	Desodorización Red De Zonas Peatonales Urbanas	15.745,00
2020	2	SANEA	5	Sustitución Y Mejora Tapas Alcantarilla	6.381,37
2020	2	SANEA	6	Control Remoto Caudales Vertido De Red Pluviales	11.500,00
2020	2	URBAN	8	Expropiación Sg-AI-01 - Huertos De Carabeo	9.920,00
2020	2	VIASP	15	Ajardinamiento Y Adecuación Aparcamientos Calle Filipinas	34.389,00
2020	2	VIASP	16	Embelllecimiento Plaza Tutti Frutti	18.275,00
2020	2	VIASP	26	Sustitución Pavimentos Y Jardineras Calle Pintada	36.858,00
2021	2	AGUAS	3	Proyecto Nuevo Deposito Subestación	12.342,00
2021	2	PLAYA	3	Mejora Del Paseo Marítimo De La Torrecilla	60.838,65
2022	2	ADMIN	3	Conexión Inalámbrica Respaldo Redes	18.000,00
2022	2	POLIC	1	Equipo Extinción De Incendios Con Remolque	5.993,96
2022	2	RSURB	1	Camión Chatarra	468,39
2022	2	VIASP	5	Eliminación Barreras Arquitectónicas	29.999,55
2023	2	PARQU	1	Juegos Parques Infantiles	11.938,33
2023	2	POLIC	2	Vehículos Policiales	11.848,38
2023	2	POLIC	3	Drogotest Y Alcoholtest	28,89
2023	2	PROTE	1	Protección Civil. Camilla De Reconocimiento	2.500,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2023	2	VIASP	1 Urbanización Calle Álamos	18.150,00
2023	2	VIASP	2 Eliminación De Barreras Arquitectónicas	50.000,00
2024	2	AGUAS	4 Interconexión Red Distribución Agua Abastecimiento Maro	3.360,55
2024	2	CEMEN	2 Elevador Tijera Eléctrico	130,50
2024	2	EMPLE	5 Centro De Formación - Sistema De Video Vigilancia Y Seguridad	0,03
2024	2	JUVEN	1 Techado Terraza Edificio Centro Información Juvenil	7.590,00
2024	2	PLAYA	1 Construcción Baños En Burriana	60.000,00
2024	2	PLAYA	3 Megafonía Playas	21,82
2024	2	PLAYA	4 Placas Fotovoltaicas Playa Maro	19,42
2024	2	PROTE	2 Protección Civil. Motocicletas	7.000,00
2024	2	VIASP	1 Acondicionamiento Fuente Y Rotonda Calle Rodríguez Acosta	18.000,00
2024	2	VIASP	2 Reurbanización Plaza Andalucía	18.150,00
2024	2	VIASP	3 Reurbanización Calle San Miguel	18.150,00
2024	2	VIASP	4 Reurbanización Calle Severo Ochoa	18.150,00
2024	2	VIASP	5 Reurbanización Calle Álamos, Golondrinas, Camino Ronda, Vía Romana Y Europa	18.150,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS				524.861,76

Segundo: Aprobar inicialmente el cambio financiación del Anexo de inversiones en el Presupuesto 2025, conforme al siguiente detalle, con el correspondiente cambio de financiación en los citados proyectos de gasto.

Aplicación	Proyecto	Denominación	Cambio de financiación		
			Financiación anterior	Nueva financiación	Total
132.623	2025.2.POLIC.005	Cámaras Edificio Policía Local	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1331.632	2025.2.APARC.001	Sustitución Puertas Contra Incendios P. Balcón de Europa	Préstamo	Bajas de créditos	18.000,00
1331.632	2025.2.APARC.002	Señalítica de Seguridad y	Préstamo	Bajas de	15.000,00

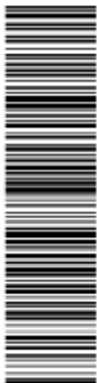


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Balizamiento P. Balcón de Europa		créditos	
1333.625	2025.2.APARC.006	Armario Estanco de Protección Cámara Seguridad Entrada	Préstamo	Bajas de créditos	15.000,00
135.623	2025.2.PC.003	Escalera Telescópica	Préstamo	Bajas de créditos	800,00
135.623	2025.2.PC.004	Linternas	Préstamo	Bajas de créditos	1000,00
165.609	2025.2.INFRA.009	Soterramiento Líneas Eléctricas en C/Mirto	Préstamo	Bajas de créditos	66.932,00
1720.619	2025.2.INFRA.001	Restauración Ambiental Aparcamiento Maro Occidental	Préstamo	Bajas de créditos	26.435,28
1728.622	2025.2.PLAYA.007	Aires Acondicionados Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	2.000,00
1728.622	2025.2.PLAYA.009	Torre Vigilancia Playa Maro	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.623	2025.2.PLAYA.004	Maquinaria mantenimiento playas	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.623	2025.2.PLAYA.006	Megafonía Playa Burriana	Préstamo	Bajas de créditos	10.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.005	Camillas Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	3.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.008	Toldos Módulos Salvamento	Préstamo	Bajas de créditos	1.500,00
2310.626	2025.2.SOCIA.001	Adquisición Tablets Biométricas	Préstamo	Bajas de créditos	12.000,00
2312.623	2025.2.MAYOR.001	Material Deportivo	Préstamo	Bajas de créditos	1.500,00
331.635	2025.2.CULTU.003	Renovación Pantalla Auditorio CCVN	Préstamo	Bajas de créditos	16.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.005	Renovación Redes Perimetrales Campo Fútbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	16.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.008	Renovación Iluminación Campo Fútbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	30.000,00
3420.633	2025.2.DEPOR.009	Renovación Redes Perimetrales	Préstamo	Bajas de	6.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Campo Futbol Verano Azul		créditos	
3420.644	2025.2.DEPOR.007	Marcador Campo Fútbol José Luis Bobadilla	Préstamo	Bajas de créditos	6.000,00
920.626	2025.2.INFOR.003	Despliegue Fibra Óptica	Préstamo	Bajas de créditos	20.000,00
Total financiado con bajas de créditos					297.167,28
151.600	2025.2.EXPRO.003	Expropiación Terrenos Cedidos Parque Bomberos	Patrimonio municipal del suelo	PAEM 2ª Fase	151.000,00
171.623	2025.2.PARQU.002	Maquinarias para jardines	Préstamo	PAEM 2ª Fase	19.000,00
323.619	2025.2.COLEG.002	Ventanas Colegio Nueva Nerja	Préstamo	PAEM 2ª Fase	30.000,00
323.619	2025.2.COLEG.003	Toldos Colegio Fuente Badén	Préstamo	PAEM 2ª Fase	20.000,00
323.619	2025.2.COLEG.007	2ª Fase Luminarias Colegio San Miguel	Préstamo	PAEM 2ª Fase	15.000,00
Total financiado con PAEM 2ª Fase					235.000,00
TOTAL CAMBIO DE FINANCIACIÓN					532.167,28

Tercero: Aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

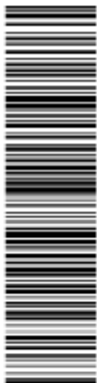
Aplicación	Proyecto	Denominación	Incrementos		
			Créditos extraordinarios	Suplementos de Créditos	TOTAL
132.625	2025.2.POLIC.007	Drogotest y Alcoholtest	10.000,00		10.000,00
1332.213		Aparcamiento Verano Azul. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		8.500,00	8.500,00
136.46701		Extinción de Incendios. Consorcio Extinción de Incendios		146.000,00	146.000,00
151.22604	2025.3.URBAN.005	Indemnización Finca 3-1 (La Higuera del Caminero, S.L.)		33.884,97	33.884,97

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

151.22706		Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos		50.000,00	50.000,00
151.609	2025.2.URBAN.004	Reurbanización Separata PA-02 Fase 3.6	185.000,00		185.000,00
1532.214		Vías y Obras. Elementos de Transporte		15.000,00	15.000,00
1532.22114		Vías y Obras. Material Construcción		40.000,00	40.000,00
160.609	2025.2.SANEA.001	Reforma red alcantarillado Juan Cierva (Aguas de Narixa)		17.000,00	17.000,00
1621.214		Basuras. Elementos de Transporte		27.000,00	27.000,00
163.214		Limpieza Viaria. Elementos de transportes		30.000,00	30.000,00
163.22700		Limpieza Viaria. Trabajos Realizados Otras Empresas		10.000,00	10.000,00
171.623	2025.2.PARQU.002	Maquinarias para jardines		1.000,00	1.000,00
1720.461		Medio ambiente. A Diputaciones	3.000,00		3.000,00
1728.625	2025.2.PLAYA.008	Toldos Módulos Salvamento		11.694,48	11.694,48
334.78000		Promoción cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro		18.000,00	18.000,00
3382.22609		Feria de Maro. Actividades Culturales y Deportivas		500,00	500,00
340.223		Admón Gral Deportes. Transportes		96.000,00	96.000,00
340.625	2025.2.DEPOR.020	Estatua Paco Gallardo	14.000,00		14.000,00
341.48000		Promoción Cultural. Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro		100.000,00	100.000,00
3421.22704		Ciudad Deportiva ELC.		98.000,00	98.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Estudios y Trabajos Técnicos			
3421.22706		Ciudad Deportiva. Custodia y Almacenaje		23.000,00	23.000,00
3383.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas		150.000,00	150.000,00
4320.223		Turismo. Transportes		48.000,00	48.000,00
4320.22609		Turismo. Actividades Culturales y Deportivas		50.000,00	50.000,00
9431.46301		Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental		52.000,00	52.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			212.000,00	1.025.579,45	1.237.579,45

FINANCIACIÓN:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
2. Bajas de crédito	214.694,48
5. Remanente de Tesorería (financiación general) 870.00	1.022.884, 97
TOTAL	1.237.579,45

Cuyo resumen por capítulos del total del expediente, incluido modificación crédito extraordinario y suplemento de crédito, bajas y cambio de financiación, es el siguiente:

GASTOS		
CAPÍTULO	ALTAS	BAJAS
2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	679.884,97	
4. Transferencias Corrientes	301.000,00	
6. Inversiones reales	238.694,48	524.861,76
7. Transferencias de Capital	18.000,00	
Total	1.237.579,45	524.861,76



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INGRESOS		
CAPÍTULO	ALTAS	BAJAS
4. Transferencias corrientes	235.000,00	
6. Enajenación de inversiones reales		151.000,00
8. Activos financieros	1.099.884,97	
9. Pasivos financieros		381.167,28
Total	1.244.844,97	532.167,28

Cuarto: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

En el expediente consta Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 21 de octubre de 2025, en el que concluye: "En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2025, que conlleva cambios en la financiación de los proyectos de gasto citados, conforme a las recomendaciones establecidas en el Plan Económico Financiero, si bien debe constar una adecuada justificación en el expediente de las bajas de los proyectos de gasto", así como el Documento suscrito por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 30 de octubre de 2025, para complementar al informe de la Intervención.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 40 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiza (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 72 Y 73 DEL AÑO 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 72 Y 73 DEL AÑO 2025.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 72 y 73

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025/55 y F2025/56 que se incorporan en los distintos expedientes y que ha sido

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10		n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 41 de 112		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

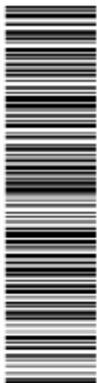
imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 20/10/2025.

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando las partidas con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, y reconocer las obligaciones recogidas en el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/72 comprensivo de la Relación de Facturas F2025-55 y OPAS pleno por un importe total de 117.083,80€ con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Importe	Tercero	Texto Explicativo
F/2025/3062	06/08/2025	9619,5	B29783412	SERVICIOS (COLOCACIÓN DE PASARELAS EN BURRIANA, RECOLOCACIÓN DE PASARELAS Y DUCHAS EN PLAYAZO...) PARA CONCEJALÍA PLAYAS
F/2025/3068	07/08/2025	106,79	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/01/2025 A 05/03/2025
F/2025/3069	07/08/2025	91,28	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/07/2024 A 31/08/2024
F/2025/3071	07/08/2025	88,33	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/10/2024 A 30/11/2024
F/2025/3073	07/08/2025	91,28	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 30/09/2024 A 31/10/2024
F/2025/3076	07/08/2025	88,33	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/08/2024 A 30/09/2024
F/2025/3082	07/08/2025	210,04	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/03/2025 A 05/05/2025
F/2025/3084	07/08/2025	3,24	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 05/03/2025 A 06/03/2025
F/2025/3085	07/08/2025	152,9	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 05/05/2025 A 31/05/2025



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/3088	07/08/2025	80,9	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 06/03/2025 A 31/03/2025
F/2025/3091	07/08/2025	147,47	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 31/05/2025 A 30/06/2025
F/2025/3096	07/08/2025	191,62	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 30/11/2024 A 31/01/2025
F/2025/3157	09/08/2025	36	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 28/06/2025 A 30/07/2025
F/2025/3557	10/09/2025	5687	B16429573	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE SOMOS DEL SUR EN FERIA DE MARO 06/09/2025) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
F/2025/3571	10/09/2025	36043,77	B93469419	OBRAS (MEJORA DE ASEOS MODULO INFANTIL COLEGIO NARIXA) PARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
F/2025/3625	15/09/2025	47323,56	B09746645	OBRA (REFORMA DE VALLADO EN COLEGIO JOAQUÍN HERRERA) PARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
F/2025/3673	19/09/2025	13463,96	B44697787	SUMINISTRO (TOLDOS PARA COLEGIO NUEVA NERJA) PARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
OPAS PLENO				
220250012697	19/08/2025	514,25	B93301612	SERVICIOS (SUSTITUCIÓN DE CABEZALES EN FAROLAS CALLE CASA VICENTE) PARA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO; DÍA 10/06/2025
220250013490	01/09/2025	502,15	B93381408	SERVICIOS (SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CUADRO DE MANDOS 80) PARA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO
220250013491	01/09/2025	711,48	A59555466	SERVICIOS (SEGUNDA VISITA DE inspección DE BAJA tensión EN ALUMBRADOS PÚBLICOS VARIOS) PARA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO
220250014022	10/09/2025	42,35	A64822281	SERVICIOS (inspección DE BAJA tensión EN ALUMBRADO PÚBLICO AVDA mediterráneo ROTONDA A7, CM 70); DÍA 11/07/2025
220250015933	06/10/2025	1887,6	B59926733	SERVICIOS (REPARACIÓN DE CONTENEDORES EN CALLE JOAQUÍN HERRERA DÍA 01/09/2025) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Total:		117083,8		

SEGUNDO: Convalidar La Omisión de la Fiscalización en el Expediente de Reconocimiento de La Obligación 2025/73 y reconocer las obligaciones que se recogen en la Relación de Facturas F2025/56 por un importe de 111.803,84 euros con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas comprendidas en el informe de la Intervención Municipal, que se detallan a continuación:

-RELACIÓN DE FACTURAS F2025-56:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Delegación
---------------	-------	---------	-------------	-------------	------------



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

23 02002850	08/08/2025	410,5	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; JUNIO DE 2025	Protección Civil
23 02002847	31/07/2025	327,81	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; JULIO DE 2025	Protección Civil
F/24/00335	12/01/2024	125,7	B18939116	SUMINISTRO (REDES Y PELOTAS PARA TORNEO DE TENIS DE MESA 28/01/2024) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	Deportes
2025.YC 1008	09/08/2025	150,05	B29391521	SERVICIOS (MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA SALA EXPOSICIONES); DE 09/05/2025 A 08/08/2025	Cultura
FC 2250496272	22/08/2025	6151,49	B64076482	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE SALUD EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO); JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025	Recursos Humanos
60-H555-001940	28/08/2025	1114,29	A82018474	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI DE LINEAS VARIAS (952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414,...); JULIO DE 2025	Nuevas Tecnologías
Emit- 2500239	27/08/2025	1504,82	[REDACTED]	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE JARDINES Y VÍAS Y OBRAS) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	Servicios Municipales
ES-ORG25 -0055	29/08/2025	12216,99	B16734204	SERVICIOS (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRAFICO; JULIO DE 2025	Ordenación Tráfico
3347215497	31/08/2025	805,57	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF, C/ALMIRANT F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; AGOSTO DE 2025	Servicios Municipales
2504 2504335730	31/08/2025	115,6	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; AGOSTO DE 2025	Vivienda
25 1158	29/08/2025	10119,4	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS DE LIMPIEZA, BASURAS Y VÍAS Y OBRAS) PARA CONCEJALÍA SERVICIOS MUNICIPALES; AGOSTO 2025	Servicios Municipales
CI0925036422	01/09/2025	0,75	A80907397	AUTENTIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLAVE; AGOSTO DE 2025	Nuevas Tecnologías
23 02003000	31/08/2025	1012,76	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, Y PINTURA; AGOSTO DE 2025	Servicios Municipales
23 02003001	31/08/2025	1130,26	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; AGOSTO DE 2025	Playas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 44 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56
	ESTADO
	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

23 02003002	31/08/2025	694,44	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; AGOSTO DE 2025	Servicios Municipales
23 02003004	31/08/2025	1295,69	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; AGOSTO DE 2025	Seguridad
CI0925061111	01/09/2025	1086,6	A80907397	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); AGOSTO DE 2025	Nuevas Tecnologías
23 02003085	31/08/2025	18053,43	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; AGOSTO DE 2025	Servicios Municipales
1S54604M	31/08/2025	212,77	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE EMPLEO; AGOSTO DE 2025	Recursos Humanos
Emit- 0374	01/09/2025	25559,69	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2025	Deportes
Emit- 2500240	27/08/2025	837,14	[REDACTED]	SERVICIOS (REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO VEHÍCULO DE ALCALDÍA)	Servicios Municipales
ES-ORG25 -0061	25/09/2025	17081	B16734204	SERVICIOS (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRAFICO; AGOSTO DE 2025	Ordenación Tráfico
Emit- 208	25/09/2025	843,33	[REDACTED]	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/08/2025 A 20/09/2025	Igualdad
CI0925142859	22/09/2025	2161,41	A80907397	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DE 22/08/2025 A 21/09/2025	Nuevas Tecnologías
60-I555-001933	28/09/2025	1105,25	A82018474	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI DE LINEAS VARIAS (952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414...); AGOSTO DE 2025	Nuevas Tecnologías
1S85499M	30/09/2025	1656,88	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CASA CONSISTORIAL); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025	Servicios Municipales
1S85497M	30/09/2025	212,77	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE EMPLEO; SEPTIEMBRE DE 2025	Recursos Humanos
1S85498M	30/09/2025	704,66	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PISCINA Y PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025	Deportes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 45 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2504 2504361637	30/09/2025	115,6	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA); SEPTIEMBRE DE 2025	Vivienda
EMIT 4860	29/09/2025	1815	E29151008	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO DE VÍAS Y OBRAS MATRICULA 3123 GWJ) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	Servicios Municipales
HI25-000010441	22/09/2025	2318,55	A80907397	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA. DE 22/08/25 A 21/09/25	Nuevas Tecnologías
2025.C 8936	30/09/2025	167,31	B29631652	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA GPRS Y ACUDA NAVE CARPINTERÍA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025	Servicios Municipales
F 50	30/04/2025	72,36	B93518223	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS DE POLICÍA 6182 MRH Y 6125 MRH; DÍA 28/04/2025	Seguridad
FAC101539117-25	30/09/2025	623,97	B33074345	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE COLEGIO SAN MIGUEL); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025	Educación
		111.803,84€			

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención"

En el expediente constan dos Informes de la Interventora de Fondos Municipal, ambos de fecha 20 de octubre de 2025, en los que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia, con expresa mención en su caso sobre el reconocimiento extrajudicial de las facturas indicadas", y "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión, con especial referencia al reconocimiento extrajudicial de las mismas. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, pudiendo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 46 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

optar por proponer convalidar el acto o proponer revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y su reconocimiento, en su caso, corresponderá al Pleno. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación. El órgano interventor, con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación del presupuesto, elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en las que se haya emitido informe por omisión de la función interventora, conforme al artículo 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Por todo lo anteriormente se expuesto, se emite el presente informe de esta Intervención de omisión de función interventora y de carácter desfavorable, sometiéndolo a cualquier otro fundado en mejor derecho".

Asimismo, en el expediente constan dos documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220250016006 y 220250016009, ambos de fecha 16 de octubre de 2025, así como Informes-Propuestas de Resolución de las Concejalías de Servicios Municipales y Playas; de Recursos Humanos; de Ordenación del Tráfico; de Nuevas Tecnologías; de Igualdad; de Educación; de Deportes y de Cultura, todos de fecha 20 de octubre de 2025, y de la Concejalía de Vivienda, de fecha 21 de octubre de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 47 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE NERJA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejel Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.1.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE NERJA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.-

Presenta la propuesta el concejal delegado de Seguridad y Transporte, Francis Arce, quien explica brevemente y justifica la Propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del PSOE y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 48 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ambos, estudio y pliegos fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al área Industrial del departamento de urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se piden una serie de subsanaciones a la empresa redactora.

Habiendo surgido dudas en cuanto al procedimiento de contratación a seguir, se ha procedido con fecha 29 de febrero de 2024 a solicitar informe a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de aclarar este extremo antes de continuar con la subsanación del contenido de los pliegos.

Con fecha 2 de febrero de 2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera subsanado, documento que se encuentra en estudio por parte de los servicios municipales.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que esta fiscalización cambió hace unos meses, evacuándose informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del Informe de la Interventora, la concesión de la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2025, por importe de 21.751,91 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.ºº

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: 1 (PIUN).

Abstenciones: 4 (PSOE)º.

En el expediente consta Informe de la Interventora de Fondos Municipal, de fecha 16 de octubre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El alcalde por ser materia de su competencia: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia".

Asimismo, en el expediente consta documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250016175, de fecha 16 de octubre de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 49 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE NERJA (MÁLAGA).-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejale Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO URGENCIA 4.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE NERJA (MÁLAGA).-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez, quien justifica la urgencia por el hecho de que el informe evacuado por la intervención municipal es posterior a la convocatoria de esta sesión, y el convenio vence el próximo día 9.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 50 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

El concejal continúa con la defensa de la iniciativa, con informe desfavorable de la interventora actual, pendiente de subsanarse. Da lectura a los acuerdos.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE NERJA (MÁLAGA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 03 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Nerja solicitó a la Diputación Provincial la prórroga del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la revisión del plan de autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga).

Con fecha 02 de octubre de 2025, la Diputación Provincial envió el borrador de un nuevo Convenio, poniendo de manifiesto que el Ayuntamiento carece de personal técnico lo que justifica la necesidad de ejecución de las actuaciones que constan y se definen en la memoria técnica y económica aportadas. Es por lo que teniendo en cuenta tal circunstancia, las características y dificultad técnica de los trabajos a realizar, la Diputación Provincial de Málaga ha considerado como la opción más eficiente y oportuna que sea TRAGSATEC, como medio propio personificado de dicha Diputación, la que lleve a cabo la ejecución de las citadas actuaciones mediante el correspondiente encargo, que se materializa a través del presente convenio, al encuadrarse las citadas actuaciones objeto del encargo dentro del ámbito de actuación del grupo TRAGSA.

Con fecha 21 de octubre de 2025 la intervención municipal emitió un informe de fiscalización desfavorable debido a que “El crédito retenido no es el adecuado, debiendo de estar ante transferencias corrientes a Diputación, partida clasificación económica de gastos, 461; no apreciándose existencia de crédito en el presupuesto vigente” expresando que debe resolverse en El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia.

Con respecto al crédito retenido al que hace alusión el informe de la intervención, se está tramitando una modificación presupuestaria que incluye el crédito necesario para afrontar el gasto.

Por otro lado, el informe de la intervención municipal realiza las siguientes observaciones:

“Del convenio propuesto se deriva una ejecución de trabajos a través de medio propio de Diputación, siendo las obligaciones del Ayuntamiento entre otros, ejercer la dirección de los trabajos, responsabilizándose de la ejecución de la actuación en todos sus términos técnicos y económicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 51 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Este tipo de convenios no reúnen las características para que puedan denominarse "de colaboración", dado que, según lo establecido por la doctrina, para que lo sean, todos los participantes deberían colaborar en la consecución de un fin común, sin que en los casos analizados, la Administración que aporta el medio propio realice ningún tipo de actuación, aparte de la cesión de su medio propio, ni comparta con la entidad receptora del medio propio un interés común en la realización de las actuaciones a las que se compromete TRAGSA a cambio de un precio."

Con respecto a dichas observaciones, tal y como se pone de manifiesto en la exposición de motivos, el convenio se configura como el vehículo a través del cual se verifica la cooperación horizontal a la que se alude en el art. 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ajustándose su contenido a lo dispuesto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que el mismo tenga la naturaleza de contrato administrativo. Por todo lo expuesto, y dado que ambas Administraciones tienen competencia para intervenir en el ámbito de actuación objeto de las actuaciones previstas, que las mismas se incardinan entre las funciones que presta el grupo TRAGSA, que éste, como medio propio personificado de la Diputación, puede ser aportado a otras administraciones, y considerando el interés público existente entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja en suscribir el presente Convenio, como la forma de colaboración más adecuada y eficiente, a fin de que las actuaciones solicitadas se lleven a cabo, habiéndose aportado memoria justificativa conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es por lo que teniendo en cuenta la normativa indicada, lo dispuesto en los arts. 4, 25, 31, 34, 36 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 9, 11 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 6, 31, 32 y D.A. Segunda y Vigésima Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR, no obstante la disconformidad del informe de la intervención municipal, el texto del Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la revisión del Plan de Autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga), con el tenor literal que a continuación se indica:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE NERJA (MÁLAGA)

REUNIDOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 52 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De una parte, D. Francisco Salado Escaño, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, actuando en su condición de Presidente de dicha Corporación, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 30 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma.

Y de otra, D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el día 17 de junio de 2023, en nombre y representación del mismo, con facultades bastantes para el presente acto en virtud de dicho cargo, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I.- La Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Asimismo, y, en virtud del art. 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Diputación cooperará en la efectividad de los servicios de competencia municipal.

II.- El Ayuntamiento de Nerja, de conformidad con el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ejerce como competencias propias, la "prevención y extinción de incendios", así como, en cooperación con otras Administraciones Públicas, la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública competencias éstas atribuidas igualmente por el artículo 25.2.b), f) y j) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las relacionadas con el medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública.

III.- El Ayuntamiento de Nerja pone de manifiesto que, a la vista del contenido de la "Revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del T.M. de Nerja (Málaga)", aprobado por el citado Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, así como de la Resolución emitida el 10 de mayo de 2021 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se impone al Ayuntamiento la obligación de cumplir el Plan de Vigilancia y Mantenimiento post clausura una vez aprobada la clausura, por un periodo de vigencia de treinta años, resulta necesaria la revisión integral del Plan de Autoprotección ya redactado y la ejecución de las actuaciones previstas para el cumplimiento del mismo, orientadas a la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas, dada la ubicación de dichos terrenos en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 53 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Zona de Peligro, así como el desarrollo de las actuaciones correspondientes al Plan de Control, Vigilancia y Mantenimiento post clausura que den cobertura al área donde se situaba el vertedero. El Ayuntamiento carece de medios personales y materiales propios para la ejecución directa de dichas actuaciones, por lo que solicita la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga, en el marco de sus competencias, para llevarlas a cabo.

IV.- El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

V.- El artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dedicado a regular la potestad de autoorganización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, señala en su apartado 1.b) que "Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual: *.../...] b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6".

VI.- En el marco de las competencias y facultades descritas, la Diputación Provincial de Málaga está legitimada para participar en la revisión del Plan de Autoprotección y en la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Control, Vigilancia y Mantenimiento Post-Clausura del Vertedero de Inertes "Río de la Miel", ubicado en el término municipal de Nerja. Dichas actuaciones se incardinan en las funciones provinciales de cooperación técnica y económica con los municipios, así como en las de coordinación y apoyo para la prestación de servicios esenciales de competencia local, especialmente en ámbitos de protección civil, seguridad, salud pública y medio ambiente, en los términos previstos en la legislación estatal y autonómica aplicable. De este modo, la participación de la Diputación se justifica no solo por su función de asistencia y coordinación, sino también por la necesidad de garantizar que las obligaciones medioambientales y de seguridad derivadas del cierre y mantenimiento de la instalación se cumplan de manera efectiva y conforme a la normativa vigente.

VII.- De acuerdo con lo anterior, se deriva que la Diputación Provincial de MÁLAGA y Ayuntamiento de NERJA tienen competencia para intervenir conjuntamente en la vía objeto de las actuaciones, siendo la suscripción de este Convenio de Colaboración la forma de cooperación más adecuada para ello.

VIII.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Diputación Provincial de Málaga, como administración matriz del medio propio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 54 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), realiza mediante la firma del presente convenio el encargo formal a dicha entidad para la ejecución de los trabajos definidos en la memoria técnica y económica, en el marco de las competencias atribuidas a la Diputación y conforme al régimen jurídico previsto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, se considera que el uso del medio propio resulta más eficiente que la contratación pública en este caso concreto, dadas las características técnicas de las actuaciones, el conocimiento previo de la zona, la urgencia en su ejecución, y la existencia de tarifas previamente fijadas conforme a criterios de sostenibilidad y rentabilidad económica.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Nerja y la Diputación Provincial de Málaga para:

- Realizar los trabajos de revisión del plan de autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga).

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos indicados, se contienen respectivamente en la Memoria denominada "Propuesta de asistencia técnica para la revisión del plan de autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga)" (Doc. CSV XXXXXXXXXX)

Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Málaga, como administración matriz del medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), realiza mediante el presente convenio el encargo formal a dicha entidad y a su filial TRAGSATEC para la ejecución de los trabajos descritos en la memoria técnica y económica, en aplicación del artículo 32.2 de la Ley 9/2017 y del artículo 5 del Real Decreto 69/2019.

TRAGSA y su filial TRAGSATEC ejecutarán obligatoriamente las actuaciones objeto del presente encargo, conforme a su régimen jurídico, bajo la supervisión técnica conjunta del Ayuntamiento de Nerja y la Diputación de Málaga, y conforme a las instrucciones técnicas que se le proporcionen dentro de la citada memoria.

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a:

- Formalizar el presente encargo como acto único con la firma del convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 55 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Notificar a TRAGSA y a su filial TRAGSATEC la celebración del presente Convenio para que proceda a la ejecución obligatoria de las actuaciones del mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Nerja no pueda atender al importe de su financiación.
- Supervisar el cumplimiento del encargo en coordinación con el Ayuntamiento de Nerja.
- Abonar directamente a TRAGSA y su filial TRAGSATEC, previa transferencia de su importe por parte del Ayuntamiento de Nerja, los trabajos realizados y que ésta facturará de acuerdo con su sistema de tarifas conforme a lo establecido en el expediente (Doc. CSV [REDACTED] y la Memoria técnica y económica denominada "Propuesta de asistencia técnica para la revisión del plan de autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga)" (Doc. CSV [REDACTED]).

El Ayuntamiento de Nerja se compromete a:

- Financiar las actuaciones por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.524,94 €). Consta Decreto de 15 de septiembre de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente compromiso de gasto en la aplicación presupuestaria 1720.227.01:

Año Compromiso de Gasto

2025 2.605,20€

2026 15.631,24€

2027 15.631,24€

2028 15.631,24€

2029 13.026,02€
- El Ayuntamiento de Nerja comunicará a la Diputación de Málaga la retención del crédito y la aplicación presupuestaria donde se imputará el gasto.
- El Ayuntamiento de Nerja adquiere el compromiso firme de dotar en sus presupuestos municipales, en los ejercicios que resulten necesarios, las partidas económicas suficientes para financiar las actuaciones objeto del presente convenio.
- Ejercer la dirección de los trabajos objeto del presente Convenio, responsabilizándose de la ejecución de la actuación en todos sus términos técnicos y económicos.
- Dar la conformidad, a las certificaciones o facturas de los trabajos relativos a las actuaciones necesarias para ejecutar el objeto del Convenio.
- Transferir directamente a la Diputación Provincial de Málaga, el importe de los trabajos realizados, en el plazo de 3 meses, y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas.
- Supervisar el cumplimiento del encargo en coordinación con la Diputación Provincial de Málaga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 56 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por el grupo TRAGSA y su filial TRAGSATEC, de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, que constan en la Memoria Técnica y Económica que obra en el expediente, denominada "Propuesta de asistencia técnica para la revisión del plan de autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del programa de seguimiento y vigilancia ambiental del vertedero de Nerja (Málaga)" (Doc. CSV [REDACTED]).

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. El plazo máximo para su constitución será de treinta días a partir de la firma del Convenio.

Esta Comisión estará compuesta por 2 representantes:

De parte del Ayuntamiento de Nerja:

- El concejal delegado de Medio Ambiente.

De parte de la Diputación Provincial de Málaga:

- El diputado delegado del área de Territorio Sostenible.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Resolver los posibles conflictos o dudas que se originen durante el desarrollo del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Cuarta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años desde el 9 de noviembre de 2025 hasta el 9 de noviembre de 2029.

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar una prórroga, por el mismo período de tiempo o inferior al plazo inicial, debiendo formalizarse mediante Adenda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 57 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&domen=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de treinta días.

Quinta.- Modificación y Extinción del Convenio.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de Adenda, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados en los términos previstos por la Ley 40/2015.

- d) La finalización de los trabajos objeto del convenio.
- e) La no formalización del oportuno encargo por la Diputación de Málaga para ejecutar los trabajos objeto del convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquier causa prevista en la normativa aplicable, incluyendo, entre otras, la imposibilidad sobrevenida de cumplir con su objeto derivada de causas de fuerza mayor, así como por razones justificadas de interés público debidamente motivadas. En tales casos, la resolución deberá ser notificada a la otra parte con una antelación mínima de treinta días y conllevará, en su caso, la liquidación de las obligaciones y compromisos asumidos hasta la fecha de efectos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento.

Sexta.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Séptima.- Publicación.

El presente Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de MÁLAGA.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA
Fdo.- D. Francisco Salado Escaño.	Fdo. - D. José Alberto Armijo Navas".

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de dicho documento.

TERCERO: NOTIFICAR Y EMPLAZAR al presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga a la firma de este Convenio aprobado.

CUARTO: PUBLICAR este acuerdo en el BOP de Málaga, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://www.nerja.es>], en aplicación del art. 11.3 de la LRJSP, así como del art. 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y a efectos oportunos".

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)".

Durante el debate, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ana María Muñoz Valverde.

En el expediente se encuentra la Memoria justificativa suscrita por la Técnica de Medio Ambiente el día 06 de octubre de 2025, así como Informe del Técnico Municipal de Contratación, de fecha 19 de octubre de 2025, en el que concluye: "Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez examinado el contenido del Convenio remitido por la Diputación Provincial y a suscribir entre ambas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 59 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

partes (Ayuntamiento de Nerja-Diputación Provincial de Málaga) que consta en el expediente administrativo, considero que el mismo se ajusta desde el punto de vista jurídico a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la LRJAP, debiéndose cumplir con las normas de inscripción en los registros y publicidad activa. No obstante, antes de su aprobación deberá someterse a fiscalización de la Intervención Municipal. En este sentido, no siendo materia de este informe, se observa no obstante y se debe advertir que la aplicación presupuestaria en la que se ha retenido el crédito no es la adecuada, por lo que se deberá retener el crédito necesario para atender las obligaciones que se derivan para esta administración de esta propuesta de convenio en la aplicación adecuada del presupuesto vigente y futuros, todo ello con carácter previo a someterse esta propuesta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local; e Informe de la Interventora de Fondos Municipal, de fecha 21 de octubre de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad, en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiza) (1) de la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D.ª Ana María Muñoz Valverde, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D.ª Ana María Muñoz Valverde, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 60 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LOS CONCEJALES DELEGADOS DE IGUALDAD Y DE SALUD PÚBLICA Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA "GLORIETA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS" POR "GLORIETA DE PROFESIONALES DE LA SANIDAD".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.3.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LOS CONCEJALES DELEGADOS DE IGUALDAD Y DE SALUD PÚBLICA Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA "GLORIETA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS" POR "GLORIETA DE PROFESIONALES DE LA SANIDAD".-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad y de Salud Pública, Daniel Rivas, quien explica brevemente y justifica la Propuesta.

Los grupos municipales del PSOE y PIUN manifiestan que su posición final está en fase de debate interno.

El alcalde añade que en sesión celebrada el día de ayer del Consejo Sectorial de Igualdad fue sometido a debate este punto, al objeto de reflejarlo en el texto del acuerdo final.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta

"MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA "GLORIETA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS" POR "GLORIETA DE PROFESIONALES DE LA SANIDAD"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 01 de septiembre de 2022 se aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía y Concejales de Urbanismo y Vivienda, Salud y Portavoces de los grupos municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a denominar la Glorieta donde confluyen la calle Puente Viejo, la calle Ingenio y el Vial de la AA-24 que dará acceso al nuevo Centro de Salud con el nombre de Glorieta de los Profesionales Sanitarios".

La Glorieta referenciada fue nombrada así en reconocimiento a la labor de los profesionales del ámbito sanitario, especialmente por su entrega y compromiso durante los momentos más críticos de la pandemia.

La utilización del masculino genérico en la denominación representa un claro ejemplo de lenguaje no inclusivo, y aunque contribuye a la economía lingüística se hace a costa de hacer invisibles a las mujeres.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 61 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Es por tanto, que en el marco de las políticas municipales orientadas a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los compromisos adquiridos en el Plan Municipal de Igualdad, se presenta esta Propuesta de Modificación del nombre de la Glorieta donde confluyen las calles Puente Viejo, Ingenio y el Vial de la AA-24 que dará acceso al nuevo Centro de Salud cuya denominación es "Glorieta de los Profesionales Sanitarios", que pasaría a denominarse "Glorieta de Profesionales Sanitarios", lo cual contribuirá a una cultura de igualdad y reafirmación del compromiso del Ayuntamiento de Nerja con una sociedad más justa y equitativa.

Por otro lado, el Consejo Sectorial de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja, como órgano de carácter consultivo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2025 aprobó por unanimidad de los miembros con derecho a voto la propuesta de revisión de la denominación de la "Glorieta de los Profesionales Sanitarios" proponiendo que se denomine "Glorieta de Profesionales de la Sanidad Pública".

Estudiada dicha propuesta, desde la Concejalía de Igualdad, se considera que la visibilidad y el reconocimiento y la denominación deben ser inclusivos y reflejar la realidad diversa del sector sanitario. Haciéndose necesario utilizar un lenguaje integrador que represente a todas las personas profesionales del sector sanitario sin distinción del modelo en el que ejercen su vocación y considerando que la utilización del sintagma "Sanidad Pública", puede interpretarse de manera restrictiva, limitando el homenaje únicamente a los trabajadores y las trabajadoras del sistema sanitario público, dejando fuera a profesionales de la sanidad que desarrolla su labor en el ámbito privado y concertado, pero que también contribuyen de manera esencial a la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos modificar el nombre actual de la Glorieta donde confluyen las calles Puente Viejo, Ingenio y el Vial de la AA-24 que dará acceso al nuevo Centro de Salud, sustituyendo la denominación "Glorieta de los Profesionales Sanitarios" por la de "Glorieta de Profesionales de la Sanidad", respondiendo esta modificación al compromiso institucional con la igualdad, la inclusión y el reconocimiento equitativo a todos los trabajadores y trabajadoras de la sanidad, sin distinción del régimen laboral o vinculación institucional.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar la denominación de la "Glorieta de los Profesionales Sanitarios", donde confluyen las calles Puente Viejo, Ingenio y el Vial de la AA-24 que dará acceso al nuevo Centro de Salud, por "Glorieta de Profesionales de la Sanidad".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Sectorial de Igualdad, a la Dirección del Centro de Salud, al Distrito Sanitario de la Axarquía, a la Delegación Provincial de Salud y al Departamento de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 62 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)".

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D.ª Ana María Muñoz Valverde.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2B8CA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejale Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.2.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y DE AGRICULTURA Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 63 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien explica brevemente y justifica la Propuesta.

Se incorporan como proponentes de la iniciativa los grupos municipales del PSOE y PIUN, adquiriendo carácter institucional.

La concejal del PSOE, Patricia Gutiérrez, solicita que sean invitados a dicho acto un representante de todos los grupos municipales.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2025 DE ADHESIÓN AL "RECONOCIMIENTO MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA"

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de octubre se aprobó por unanimidad la moción cuyo literal se transcribe a continuación:

"DÑA. CARMEN ÁLVAREZ MUÑOZ, MUJER RURAL DE LA AXARQUÍA 2025

CUESTIÓN PREVIA: La presente Propuesta, a pesar de ser materia competencia exclusiva del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja conforme a lo dispuesto en el Decreto 2023/1709 de 20 de junio de 2023, modificado por los Decretos 2023/209, de 20 de julio de 2023 y 2024/2030, de 25 de julio de 2024, se presenta ante el presente Órgano por razones de agilidad, rapidez y eficiencia en su Resolución por lo siguiente:

- El asunto de la presente Propuesta necesita que sea aprobado con urgencia dado que el próximo día 15 de octubre de 2025 se celebra en la Mancomunidad Axarquía-Costa del Sol el acto de homenaje a las mujeres rurales designada por cada municipio de la Comarca, y ello para conmemorar el día internacional de la Mujer Rural.
- La tramitación en la Junta de Gobierno Local facilita la aprobación de la Mujer Rural propuesta por el Municipio de Nerja.
- Conforme a la normativa vigente y la legislación local, no existe impedimento legal para que la Junta de Gobierno Local asuma temporalmente la competencia del Pleno en aquellos casos específicos en los que se justifique la necesidad de una respuesta urgente. La potestad del Pleno de la Corporación no se ve vulnerada, ya que este órgano puede ratificar cualquier decisión tomada por la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión plenaria, como establece la legislación vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre se celebra el Día de la Mujer Rural. Con este motivo, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, a través de su Área de Igualdad, rinde homenaje a las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 64 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mujeres del ámbito rural mediante la convocatoria del "Reconocimiento Mujer Rural de la Axarquía", una distinción que pone en valor la trayectoria de mujeres que han dedicado su vida al campo, al arraigo a la tierra y a la labor que desempeñan cada día. Son los Ayuntamientos quienes proponen a las candidatas de cada municipio.

Para esta edición, el Ayuntamiento de Nerja, a iniciativa del alcalde pedáneo de Río de la Miel, Adolfo Padial, ha presentado la candidatura de Doña Carmen Álvarez Muñoz, ejemplo vivo de los valores que definen el mundo rural: sencillez, humildad y un profundo conocimiento de la tierra y sus frutos.

Carmen Álvarez Muñoz nació el 22 de agosto de 1949, en el seno de una familia humilde de agricultores del Río de la Miel. Fue la menor de tres hermanos: Amalia, Manolo y ella, la pequeña de la casa, siempre inquieta, curiosa y con una sensibilidad especial hacia la naturaleza y los suyos.

Desde muy temprana edad, Carmen combinó los estudios con las labores del campo. A los 10 años, tuvo que dejar la escuela para dedicarse de lleno a ayudar a sus padres, Manolo y Amalia, en las duras jornadas agrícolas. A pesar de su juventud, pronto demostró una madurez admirable: cuidaba del ganado, recolectaba frutos, ayudaba en la cocina y siempre encontraba tiempo para atender a sus mayores con respeto y ternura.

El amor por el campo y los animales fue una constante en su vida, una pasión que compartió profundamente con su esposo, José, también agricultor, con quien formó una familia basada en el esfuerzo, el cariño y la dignidad del trabajo honrado.

La vida, sin embargo, le puso a prueba con la dolorosa pérdida de su marido. Hoy, a sus 76 años, sigue siendo un pilar fundamental en su familia, un ejemplo de lucha y compromiso con su entorno.

Además, participa activamente en la Asociación de Vecinos de Fuente del Badén, colaborando en iniciativas sociales y culturales, y disfruta de las actividades de ocio que hoy forman parte de un merecido descanso tras tantos años de trabajo y dedicación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Proponer a Dña. Carmen Álvarez Muñoz, como candidata al reconocimiento "Reconocimiento Mujer Rural de la Axarquía" por una vida consagrada a luchar por su familia, a dedicarse a la agricultura, realizando multitud de tareas del campo y hacer de esta actividad su forma de vida y sostenimiento familiar.

Segundo: Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Tercero: Dar traslado de los siguientes acuerdos al Área de Igualdad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.

Cuarto: Dar traslado de los siguientes acuerdos a Dña. Carmen Álvarez Muñoz".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 65 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A la vista de lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de octubre de 2025.º

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12º.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE NERJA COMO FIESTA DE SINGULARIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL.-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 66 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Turismo, de la proposición referenciada, tras lo que, durante el debate, por las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Patricia Gutiérrez Román, y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró, D.ª Ángela Aponte Muñoz, se hace constar su adhesión a esta proposición, de forma que la misma pasa a ser Declaración Institucional del Pleno. Por lo tanto, el título de este punto del orden del día queda redactado como sigue, transcribiéndose a continuación el texto de la proposición:

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE NERJA COMO FIESTA DE SINGULARIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL.-

«En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de Octubre se aprobó la propuesta cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 67 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"La Virgen del Carmen es una figura profundamente enraizada en la tradición y religiosidad popular del litoral andaluz, especialmente en aquellos municipios, como Nerja, cuya historia, economía y cultura están estrechamente vinculadas al mar. En este contexto, la festividad que se celebra en su honor los días 15 y 16 de julio no solo representa una manifestación de fe, sino también un acontecimiento de relevancia turística, cultural y patrimonial.

En Nerja, la devoción a la Virgen del Carmen se remonta al siglo XVIII, como se recoge en la Reseña Histórica de la Villa de Nerja (1907), donde se documenta la creación de una fundación pía en 1751 por parte de D. Pedro Coronado y Doña María Zambrana, destinada al sostenimiento del culto a la imagen. Este dato confirma el profundo arraigo de esta devoción, que ha perdurado a lo largo de los siglos y se ha convertido en una de las señas de identidad del municipio.

La actual imagen de la Virgen del Carmen fue adquirida en 1946 por el matrimonio formado por Don José Rodríguez Luque y Doña Carmen Luque Huertas.

La festividad se estructura en torno a un conjunto de actos que combinan el fervor religioso con la celebración popular, y que se han ido enriqueciendo a lo largo de los años con nuevas tradiciones y una creciente participación ciudadana.

Entre ellas destacan:

- La moraga popular, que se celebra el fin de semana anterior, donde se reparten sardinas y bebidas entre vecinos, devotos y visitantes, promoviendo la convivencia y el carácter hospitalario de la localidad.
- La ofrenda floral, el día 15 de julio, en la Parroquia de El Salvador, con la imposición de medallas y el besamanos a la imagen.
- La misa y procesión marítimo-terrestre del día 16, que culmina con el embarque de la Virgen en la playa de la Torrecilla, su recorrido por la costa y el emotivo desembarco en la playa de Calahonda, acompañado de un castillo de fuegos artificiales.

Estos actos congregan cada año a cientos de personas, entre locales, residentes internacionales y turistas, lo que demuestra su capacidad para atraer visitantes y dinamizar la economía local, en especial durante la temporada estival.

Desde el punto de vista organizativo, la Hermandad de la Virgen del Carmen ha sido una pieza clave en la consolidación y engrandecimiento de la festividad. Formalizada en 2013, mediante estatutos aprobados por la Diócesis de Málaga, bajo el mandato de su Hermano Mayor, David Román Moreno, la Hermandad cuenta con más de 400 miembros y desarrolla una intensa actividad durante todo el año, incluyendo conciertos, rifas, publicaciones y venta de lotería, consolidando así un valioso patrimonio cultural y económico.

Cabe destacar la implicación activa del Ayuntamiento de Nerja, a través de la concejalía de Tradiciones Populares, que colabora en la financiación de los actos más significativos y apoya logísticamente el desarrollo de las celebraciones.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 27 de junio de 2025, por unanimidad declaró la festividad de la Virgen del Carmen de Nerja como Fiesta de Especial Interés

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 68 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Turístico Local, en reconocimiento al gran trabajo que desarrolla la Hermandad de la Virgen del Carmen y la gran repercusión que genera en el municipio los actos que se organizan para celebrarla.

Dada la importancia de esta festividad, no solo a nivel local sino también provincial desde la Concejalía de Turismo queremos continuar con los trámites necesarios para que la festividad de la Virgen del Carmen sea considerada Fiesta de Singularidad Turística Provincial por la Excm. Diputación Provincial para poder ser promocionada por su valor y singularidad a nivel provincial y es por ello que proponemos a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Málaga el reconocimiento de la festividad de la Virgen del Carmen de Nerja como Fiesta de Singularidad Turística Provincial.

SEGUNDO.- Ratificar esta propuesta en la siguiente sesión plenaria.

TERCERO.- Dar traslado de esta propuesta a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Hermandad de la Virgen del Carmen de Nerja".

En cumplimiento del apartado segundo de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de octubre de 2025».

En el expediente se encuentra la Memoria justificativa suscrita por el Técnico Municipal de Cultura el día 17 de octubre de 2025, así como su Informe, de fecha 21 de octubre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 69 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación a la proposición relativa a la Declaración Institucional del Pleno anteriormente transcrita.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

13º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FAMP PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA EMPRESA EN ANDALUCÍA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, Concejal Delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FAMP PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA EMPRESA EN ANDALUCÍA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Comercio, Antonio López Arrabal, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; D. Antonio López Arrabal, Concejal de Comercio; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta relativa a

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FAMP PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA EMPRESA EN ANDALUCÍA

El 28 de octubre se conmemora en Andalucía el Día de la Empresa, una jornada dedicada a reconocer el papel esencial que desempeñan las empresas, pymes y personas autónomas en el desarrollo económico, social y territorial de nuestra comunidad. Esta celebración no solo representa un acto simbólico, sino también una oportunidad para poner en valor el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de quienes cada día contribuyen con su trabajo al progreso de nuestros pueblos y ciudades.

Desde el Ayuntamiento de Nerja queremos manifestar públicamente nuestro firme apoyo al tejido empresarial local, reconociendo su capacidad para generar empleo, fomentar la innovación,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 70 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

impulsar la economía y mantener viva la actividad en sectores clave como el turismo, el comercio, la construcción, la agricultura o los servicios. Nuestro municipio cuenta con una red de emprendedores y emprendedoras que, con coraje y constancia, han sabido adaptarse a los desafíos de los últimos tiempos, demostrando un profundo arraigo al territorio y una incuestionable vocación de servicio a la comunidad.

La labor de las empresas y personas autónomas va más allá de la mera actividad económica: contribuyen activamente al bienestar social, a la cohesión del municipio y a la dinamización de la vida local. Son motor de oportunidades y generadores de futuro.

Por ello, este Ayuntamiento considera fundamental respaldar iniciativas como la Declaración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), que, con motivo de esta conmemoración, subraya el compromiso de las entidades locales con el ecosistema empresarial andaluz.

Con esta adhesión, el Ayuntamiento de Nerja reafirma su voluntad de trabajar conjuntamente con los agentes económicos y sociales, de facilitar un entorno favorable para el emprendimiento y de promover políticas públicas que impulsen el desarrollo empresarial desde la cercanía, la cooperación y la sostenibilidad.

DECLARACIÓN DE LA FAMP PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA EMPRESA EN ANDALUCÍA

El 23 de febrero del año 2022 el Parlamento de Andalucía, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, aprobó una Declaración Institucional en la que manifestaba la oportunidad de fijar el 28 de octubre como fecha para la celebración de una efeméride relacionada con la Empresa, declarando ese día representativo como el marco temporal para resaltar la importancia del tejido empresarial en Andalucía.

Posteriormente, el 8 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía hizo suya esa Declaración y acordó declarar el 28 de octubre como "Día de la Empresa Andaluza", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Entidades Locales, que de acuerdo con la Carta Europea de Autonomía Local son uno de los principales fundamentos de un régimen democrático, se erigen como instituciones fundamentales investidas de competencias efectivas que permiten una administración a la vez eficaz y próxima al ciudadano.

Tanto la Constitución Española, como el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establecen un amplio listado de distribución de competencias que inciden sobre el conjunto de la ciudadanía y, especialmente, sobre el ejercicio de la actividad empresarial, que en su conjunto se ve beneficiada por esa vocación de eficacia y proximidad al ciudadano propia de las Entidades Locales.

En ese contexto, las Entidades Locales andaluzas entienden oportuno hacer suyo y replicar en su ámbito territorial propio la celebración del 28 de octubre como Día de la Empresa en Andalucía, reconociendo así que:

- La libertad de empresa determina la capacidad competitiva de un territorio, motor esencial para la creación de riqueza económica y social de un país.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 71 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía han consolidado la libertad de empresa y el modelo de economía social de mercado, garantizando el respeto a la libertad individual y colectiva, en la firme creencia que no exista la una sin la otra.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y las iniciativas empresariales, por lo que su fomento e impulso forma parte de las obligaciones de las instituciones andaluzas.
- La Ley de Autonomía Local de Andalucía reconoce expresamente el reto de equilibrar el interés general y los derechos de ciudadanía con la libertad de empresa mediante una rigurosa justificación de la iniciativa pública conforme al principio de proporcionalidad.
- Las empresas, en su distinta dimensión y forma jurídica, deben responder con mayor intensidad en el ejercicio de su función social, tratando de mantener su actividad, incentivando la innovación, la generación de nuevos productos y servicios, en el marco del ejercicio de su responsabilidad social.

En definitiva, desde las administraciones públicas locales se realiza un reconocimiento por el derecho a la libre empresa, por el mantenimiento y creación de empresas como generadoras de empleo, por la producción de bienes y servicios propios, favoreciendo así la cohesión social y territorial y, por ello asumen el compromiso de conmemorar el 28 de octubre como Día de la Empresa en Andalucía en su ámbito territorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración de la FAMP para el día 28 de octubre como el Día de la Empresa en Andalucía.

SEGUNDO.- Reafirmar el compromiso y apoyo del Ayuntamiento de Nerja con el tejido empresarial y comercial de nuestro municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Centro Comercial Abierto, a la Asociación de Empresarios de Nerja (AEN), a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costal del Sol (AEHCOS) y a la Asociación de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga Costa del Sol (AEPLAYAS)."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 72 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2
AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores
Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el
sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas
Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce
Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto,
D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María
Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8)
del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez
González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D.
Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-
Maro (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

14º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO
A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL
ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE
2025, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FEAADAH PARA CONMEMORAR EL
DÍA NACIONAL DEL TDAH, 27 DE OCTUBRE DE 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejale Delegado de
Salud Pública, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde
consta:

"PUNTO URGENCIA 3.- PROPUESTA RELATIVA A REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE
DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.-

Presenta la Propuesta Javier Rodríguez, concejal delegado de Salud Pública, quien justifica
la urgencia al recibirse el manifiesto con posterioridad a la convocatoria de esta sesión y aprobarse
en la Junta de Gobierno Local celebrada esta misma mañana.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia,
aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 73 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los grupos municipales del PSOE y PIUN se incorporan, adquiriendo carácter institucional.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“RATIFICACIÓN EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA MANIFIESTO DE LA FEAADAH PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DEL TDAH, 27 DE OCTUBRE 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Junta de Gobierno local del 24 de octubre ha sido aprobada la siguiente propuesta de la adhesión al Manifiesto de la FEADAH para conmemorar el día nacional del TDAH, 27 de octubre 2025

“MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE TDAH

27 de octubre 2025

Transcurrido un año desde nuestra Jornada en el Congreso de los/as Diputados/as, NO tenemos NADA, más que el silencio de un Ministerio que IGNORA las demandas de las personas con TDAH. Creemos que es una actitud vergonzosa y de responsables incompetentes que se niegan a escuchar nuestra realidad.

Lo vemos muy claro: LES DAMOS IGUAL.

La Constitución Española en el artículo 43 nos garantiza una SANIDAD PÚBLICA para todos/as nuestros/as políticos/as, esos y esas, que se pasan el día “tirándose piedras entre ellos/as” y aprovechándose de cualquier desgracia para decir lo que EL OTRO no lo ha hecho bien, esas personas, se llenan la boca afirmando que es así, pero NO señores y señoras, ESO NO es así. ¡¡NO ES UNA SANIDAD PARA TODOS/AS, NO EXISTE UNA SALUD MENTAL PÚBLICA PARA TODOS/AS!!

Cuando las familias con un hijo/a con TDAH se ven obligadas a acudir a profesionales privados o DEJAR a su hijo sin proporcionarle la ATENCIÓN EN SALUD MENTAL que necesita, vemos claramente que no es para todos/as. Y ESTOS CASOS EXISTEN, NO LO PONGAN EN DUDA.

Cuando una persona adulta con TDAH acude a un profesional de la salud mental y tiene que escuchar “eso son invenciones”, “si has llegado hasta aquí... ¿qué quieres ahora?”, “bueno no estamos para atender estas cosas”... Eso no es sanidad para todos/as.

Sentimos que somos pacientes de “segunda”, estamos cansados/as de que se cuestione el diagnóstico, de ser los últimos en atender o incluso que ni se nos considere, que se menosprecie nuestra situación... en fin que NO SE NOS TENGA EN CUENTA.

Desde hace mucho tiempo, llevamos escuchando a los políticos/as y a la sociedad en general, que están concienciados con la SALUD MENTAL y que AHORA le empiezan a dar la importancia que tiene. ¡¡Todos/as los/as que hemos perdido por el camino, hasta que han entendido que “esto” de la Salud Mental es IMPORTANTE!!).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 74 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pero ¿en qué se focalizan?

En la GRAVEDAD, cuando hay trastornos graves o intentos de suicidio o agresiones filioparentales o se agrada a la autoridad o se comete un delito.

Entonces se llevan las manos a la cabeza y "por arte de magia" aparece dinero para abrir unidades de atención de agudos, de ingresos de media y larga estancia, crear protocolos que se quedan en cajones... y sacarse la foto de quien ha hecho más... PERO servicios que TODOS/AS sabemos que siguen siendo insuficientes ¿y por qué? pues MUY SENCILLO:

Si no atendemos los primeros síntomas, si no damos la importancia que tiene en sus primeros años a cualquier trastorno del neurodesarrollo, como es el caso del TDAH, nos encontraremos a jóvenes cuya sintomatología se ha agravado a situaciones mucho más graves.

¿Cuántas personas con TDAH por no ser atendidas en la infancia han desarrollado otras patologías más graves? NADIE se atreve a contestarnos, pero las personas que convivimos con el TDAH sabemos que TRISTEMENTE son muchísimas... incluso sabemos que algunas han llegado al suicidio por algo que, en su momento, arrancó en una contestación de un profesional sanitario del estilo de "esto no es grave, el problema es que no le pones límites".

¿Sería necesaria tanta intervención "límite" si gastamos en PREVENCIÓN, en atender a las personas ante los primeros síntomas, sin negar la evidencia?

DEMANDAS Y PROPUESTAS

1. Atención a los/as pacientes con TDAH en la salud pública de forma temprana y preventiva. Con una visión global de la gravedad de la sintomatología y los riesgos de la falta de atención multidisciplinar. GOBIERNO de España evite que nuestro colectivo, NO atendido A TIEMPO, llegue a una unidad de agudos o incluso llegue a decidir que esta vida no merece la pena.
2. Afirmar y actuar ante el TDAH con la atención necesaria a lo largo de la vida, confirmando y ratificando que se trata de un trastorno crónico.
3. DE UNA VEZ POR TODAS ser escuchados por el MINISTERIO DE SANIDAD. ¡¡REUNIÓN YA!!.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar adhesión al Manifiesto de la FEEDAH para conmemorar el día nacional del TDAH, 27 de octubre 2025.ºº

No habiendo más intervenciones, se dictamina por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 75 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

15º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A FRENAR LA SUBIDA DE CUOTAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PREVISTA PARA EL PERIODO 2026-2028.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"IV.1.2.- PROPUESTA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A FRENAR LA SUBIDA DE CUOTAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y Ángela Díaz Nieto, como Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta relativa a:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 76 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A FRENAR LA SUBIDA DE CUOTAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PREVISTA PARA EL PERIODO 2026-2028

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha trasladado recientemente a los agentes sociales una propuesta para revisar las cotizaciones de los trabajadores autónomos correspondientes al trienio 2026-2028. Dicha propuesta contempla importantes incrementos de las cuotas, con subidas que oscilan entre el 4 % y el 35 % para 2026, y que podrían llegar hasta un 104,9 % de aumento acumulado en 2028 respecto a las cuotas actuales.

Según los datos difundidos, las nuevas cuotas mensuales quedarían entre 217,37 euros para los autónomos con rendimientos inferiores a 670 euros al mes y 796,24 euros para quienes superen los 6.000 euros, mientras que en 2027 se situarían entre 234,73 y 1.002,49 euros, y en 2028 entre 252,10 y 1.208,73 euros. Esto supondría un incremento anual de entre 200 y 450 euros para los tramos medios de ingresos, y hasta 2.500 euros más al año para quienes perciben rendimientos superiores a 38.000 euros.

La propuesta ha provocado un rechazo generalizado, no solo entre los colectivos de autónomos, sino también entre la práctica totalidad de los grupos políticos con representación parlamentaria. La Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), la organización mayoritaria del sector, la ha calificado como un "nuevo sablazo" y ha anunciado que "no tendrá el aval de ATA". Su presidente, Lorenzo Amor, ha denunciado que "el Gobierno vive en una auténtica burbuja" y ha advertido de que el Congreso "tumbará este sablazo", porque penaliza a quienes sostienen la economía del país.

Andalucía, con más de 590.000 trabajadores autónomos a fecha de septiembre, se ha situado a la cabeza de las comunidades que más duramente han rechazado esta medida. En palabras del presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Javier González de Lara, esta subida "no deja de ser otro golpe más dentro del acoso permanente que sufren las empresas, sobre todo los autónomos, las microempresas y las pymes, por parte del Gobierno central". González de Lara ha advertido además que "esta propuesta añade un nudo al cuello de muchísimos autónomos que no van a poder hacer frente a esos costes". En la misma línea, la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Rocío Blanco, ha calificado la propuesta de "hachazo", recordando que "hablamos de subidas de hasta el 35 % en un solo año". Blanco ha alertado de que "el Gobierno vuelve a castigar a las clases medias y trabajadoras, esta vez a los autónomos, el eslabón con mayor necesidad de protección del tejido productivo". Además, ha subrayado que "el colectivo sigue careciendo de los mismos derechos que los trabajadores por cuenta ajena, y que más del 60 % de las solicitudes de prestación por cese de actividad son denegadas".

Incluso Sumar, socio de Gobierno del PSOE, ha calificado esta subida como "un error poco progresivo", advirtiendo de que "obligar a un autónomo que gana 600 euros a pagar 200 de cotización es un desincentivo al emprendimiento". Su portavoz, Verónica Martínez Barbero, ha reconocido que la propuesta "no es justa" y ha pedido a la ministra Elma Saiz "repensar su planteamiento", porque "hay que cuidar a los pequeños autónomos, sobre todo a los que están empezando".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 77 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde el Partido Popular, su presidente nacional, Alberto Núñez Feijóo, ha sido contundente: "El Gobierno castiga a quienes crean riqueza y empleo. En España tiene que volver a valer la pena trabajar. Ningún país puede salir adelante desde el castigo a quienes contribuyen". A este rechazo se han sumado también otros grupos políticos, que ya han anunciado que no apoyarán el decreto si llega al Congreso.

Desde el propio sector, ATA recuerda que esta subida se suma a un "infierno fiscal insoportable", con impuestos crecientes y cotizaciones cada vez más elevadas, mientras miles de pequeños empresarios y autónomos con entre uno y tres trabajadores llevan dos años consecutivos destruyendo empleo.

La situación es especialmente grave en provincias como Málaga, donde el tejido productivo está sustentado en más de 130.000 autónomos, que representan un pilar esencial del empleo en sectores como el turismo, la hostelería, el comercio, el transporte y los servicios profesionales. Una subida de cotizaciones de esta magnitud asfixiará a miles de trabajadores por cuenta propia, reducirá la competitividad de sus negocios y pondrá en riesgo el mantenimiento del empleo y la actividad en municipios pequeños y medianos.

El Gobierno de España ha defendido que la medida forma parte del desarrollo del sistema de cotización por ingresos reales pactado en 2022, pero la realidad es que se aleja de aquel espíritu de equilibrio y progresividad, imponiendo una subida generalizada que no tiene en cuenta la realidad económica del colectivo ni la diversidad territorial de los costes de vida y de actividad.

Frente a ello, el Partido Popular defiende un modelo que proteja, incentive y acompañe a los autónomos, en lugar de penalizarlos, así como aliviar la carga burocrática a la que se ven sometidos. Málaga, motor económico y turístico de Andalucía, no puede permitirse que su principal tejido empresarial vea amenazada su viabilidad por decisiones injustas y desproporcionadas del Gobierno central, que lejos de aportar soluciones y consenso al colectivo, se distancia aumentando su presión económica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete a aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Rechazar la subida de cuotas a los trabajadores autónomos planteada por el Gobierno de España para el periodo 2026-2028, por considerarla injusta, desproporcionada y perjudicial para la economía provincial.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a retirar la propuesta actual y abrir un nuevo proceso de diálogo con las asociaciones representativas del sector (ATA, UPTA y UATAE), para alcanzar un sistema equilibrado que garantice la sostenibilidad del sistema sin castigar a los autónomos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que mantenga o reduzca las cuotas mínimas para los tramos de menores ingresos y que se adopten medidas de bonificación y apoyo fiscal a los jóvenes emprendedores, mujeres autónomas, profesionales del ámbito rural y nuevos trabajadores por cuenta propia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 78 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha un Plan Nacional de Apoyo al Autónomo, con medidas para fomentar la digitalización, simplificar trámites administrativos, mejorar el acceso al crédito y favorecer la conciliación.

QUINTO.- Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Nerja con el colectivo de autónomos y emprendedores del municipio.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, a las asociaciones de autónomos ATA, UPTA y UATAE, a la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) y a las Cámaras de Comercio de la provincia."

Se rectifica el punto SEXTO de la parte dispositiva de la presente propuesta, por indicación de la Sra. Portavoz del Grupo Popular y del Sr. Presidente de la Comisión, con la siguiente literalidad:

"SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, a las asociaciones de autónomos ATA, UPTA y UATAE, a la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) y a las Cámaras de Comercio de la provincia, así como a la Asociación de Empresarios de Nerja, Asociación Centro Comercial y a AECOS."

Todos los miembros de la Comisión Informativa que están presentes prestan su conformidad a la rectificación indicada.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 79 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, por el Sr. Presidente se dispone, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión Informativa celebrada el día 24 de octubre de 2025, que se aborden de forma conjunta los puntos 16 y 17 del orden del día.

En consecuencia, el debate se iniciará con la exposición de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró, duplicándose el tiempo de intervención de los distintos Grupos Municipales. El turno de cierre corresponderá a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, procediéndose posteriormente a la votación de dichos puntos de manera separada.

16º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO RELATIVA A EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró, en del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. III.1.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO RELATIVA A EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS.-

Presenta la Propuesta la concejal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró, Ángela Aponte, quien explica brevemente y justifica la Propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 80 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que atraviesa el sistema sanitario público andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva derivación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedentes del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta especialmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar estas pruebas como "no concluyentes" o "dudosas", no se notificaron los resultados a las pacientes ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisibles retraso que en muchos casos ha agravado su salud. Hay casos de hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigieron al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.

A finales de septiembre de 2025, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado del cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la ausencia de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos". Asimismo, Su presidenta ha declarado que ya advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de Salud.

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han transitado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 o 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Moreno Bonilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a las pacientes bajo la excusa de no generar "ansiedad" a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada por una "disfunción de los sistemas informáticos" cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle "ansiedad" afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esa excusa ha generado una absoluta indignación por ilegales, insensibles, paternalistas y machistas, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por tanto es mejor negarles su derecho a conocer su información sobre su salud. Evidentemente, si hubiera sido una dolencia que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 81 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta su información médica para no generarles "ansiedad".

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuándo se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

Estas deficiencias no son ni errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a miles de mujeres a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado, lo que ha derivado en diagnósticos tardíos de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico, e incluso en fallecimientos evitables que ya se han confirmado, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión del deber de prestar servicios sanitarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están el punto de mira. La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía, Inmaculada Nieto, interpeló directamente a la Consejera de Salud si podía afirmar que esta práctica no se estuviera reproduciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un intranquilizador silencio, junto a una insensible sonrisa y una fría y ausente empatía a la hora de dar respuesta a una situación que tanto desasosiego está generando en la ciudadanía andaluza. Asimismo, desde el Grupo Parlamentario Por Andalucía se reclama al Servicio Andaluz de Salud revisar todos los protocolos.

El presidente de la Junta de Andalucía, Moreno, Bonilla se queja de que ha recibido la información muy tarde. La huida de sus responsabilidades por parte de Moreno Bonilla a través de la excusa del desconocimiento es un nuevo engaño. Como ya se ha indicado, las asociaciones de afectadas llevan denunciándolo hace años, lo mismo lo han alertado los sindicatos sanitarios advirtiéndolo que los recortes y falta de personal de radiología estaba provocando una situación que agravaba la detección de cánceres y hasta, un informe de la Junta ya advirtió en 2023 de una mayor mortalidad en Andalucía por cáncer de mama que en el resto de España.

Nos consta que estos hechos han tenido incidencia directa en la provincia de XXXX, donde mujeres residentes han denunciado retrasos significativos en la entrega de los resultados de sus mamografías, reflejando que estas deficiencias afectan también al funcionamiento del sistema sanitario público en esta provincia.

Todo lo anterior evidencia una negligencia sistémica en la gestión sanitaria, y en concreto un desprecio absoluto a las mujeres andaluzas y a su salud con un grave perjuicio para miles y una ruptura de la confianza ciudadana en las instituciones sanitarias públicas que debieran cuidar de ellas. Además, podrían derivarse responsabilidades administrativas e incluso penales para los responsables políticos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 82 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta situación se enmarca en un contexto más amplio de recortes estructurales, desmantelamiento progresivo del sistema público de salud y desvío de fondos hacia entidades privadas, políticas que están afectando especialmente a las mujeres, que son en su mayoría quienes sufren cáncer de mama, con consecuencias muy graves: diagnósticos en fases más avanzadas, tratamientos más agresivos, mayor riesgo de metástasis, aumento de la mortalidad y un fuerte impacto emocional. Es una forma de abandono y desprotección sanitaria de las mujeres. Afectando especialmente a mujeres con menos recursos, menor nivel educativo o en situación de vulnerabilidad, que además enfrentan mayores dificultades para interpretar los protocolos, reclamar atención o acceder a pruebas complementarias. A nivel de clase, la desigualdad se agrava: mientras las mujeres con medios pueden recurrir a la sanidad privada ante fallos o retrasos, las de clase trabajadora dependen exclusivamente del sistema público, enfrentando barreras geográficas, laborales y económicas. Así, la combinación de género, clase social y lugar de residencia genera una triple vulnerabilidad que expone a muchas mujeres a diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos y mayores impactos físicos y emocionales.

Por todo ello, este Ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, no puede permanecer impasible ante unos hechos de tal gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, a propuesta del Grupo Municipal Podemos- Izquierda Unida Con Nerja Maro, adopta los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público con el fin que su propia Consejera reconoció recientemente: que la sanidad pública andaluza debía estar para quien no pudiera o quisiera pagarse un seguro privado.
2. Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanza de las citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama, y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse
3. Que se esclarezca qué responsables políticos tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.
4. Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos" y se proceda con urgencia a activar las citas para las pruebas de comprobación de su real estado de salud.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 83 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado.

6. Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre si estas atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribados de cáncer de colon y de útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.
7. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.ºº

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (PIUN y PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 6 (PP)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rustiguo (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA (P.P.), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

17º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 84 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO URGENCIA 1.- PROPUESTA RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.-

Presenta la Propuesta la portavoz del grupo municipal del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien justifica la urgencia por problema informático que imposibilitó incluirla en el sistema.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama sigue siendo la primera causa de mortalidad oncológica entre las mujeres. Cada diagnóstico es mucho más que una cifra: es una historia de vida, una familia, un miedo, una esperanza. Por eso, la detección precoz no es solo una herramienta médica, sino una garantía de vida, de tiempo y de futuro.

Los programas de cribado de cáncer de mama representan uno de los mayores avances de la sanidad pública en materia de prevención. Su eficacia depende de algo tan básico como la puntualidad, la transparencia y la profesionalidad del sistema sanitario. Cuando esas condiciones fallan, el sistema entero se resquebraja y las consecuencias recaen, una vez más, sobre las mujeres.

En las últimas semanas, Andalucía ha conocido con estupor que al menos 2.000 mujeres han resultado afectadas por fallos y retrasos graves en el programa de cribado de cáncer de mama. Se han detectado demoras de hasta dos años, deficiencias en los protocolos de comunicación de resultados y falta de seguimiento adecuado. Esta situación ha generado angustia, miedo e incertidumbre en miles de familias y pone en riesgo la salud y la vida de las mujeres afectadas.

Conviene recordar que la llamada "demora cero para pacientes con cáncer" fue una de las principales promesas electorales de Moreno Bonilla en 2018. Hoy, esa promesa se revela como un compromiso incumplido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 85 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Del mismo modo, el Partido Popular aseguró que rebajaría la edad del cribado a mujeres de entre 40 y 45 años . Sin embargo, la Asociación Española contra el Cáncer ha denunciado que más de 12.000 mujeres andaluzas entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva . La realidad es clara: no se ha cumplido.

Tras la alarma social, la Junta de Andalucía ha anunciado un "plan de choque" dotado con 12 millones de euros y la contratación de 119 profesionales para revisar los casos antes del 30 de noviembre. Pero esta medida llega tarde y no exime de responsabilidad política.

La propia Consejería ha reconocido graves dificultades para incorporar los 65 radiólogos previstos, lo que evidencia déficits estructurales en la gestión de recursos humanos y en la planificación del Servicio Andaluz de Salud . No se trata solo de un fallo técnico: hablamos de una crisis de gestión que ha puesto de manifiesto los efectos del desmantelamiento progresivo de la sanidad pública.

Semanas después de conocerse el escándalo, la Junta de Andalucía sigue sin ofrecer datos claros ni respuestas convincentes: aún no se sabe el número exacto de mujeres afectadas, no se ha completado la contratación prometida, ni se ha explicado con transparencia el origen de los fallos.

Mientras tanto, las víctimas han tenido que movilizarse, recurrir a la justicia y exigir lo que debería haber sido un derecho garantizado desde el primer momento. La dimisión de la consejera de Salud confirma la existencia de responsabilidades políticas que deben asumirse con claridad.

La reacción del Gobierno andaluz ha sido, además, lamentable. Primero, minimizó la gravedad, afirmando que se trataba de "tres o cuatro casos". Después, acusó a quienes denunciaban la situación de manipular los datos. Más tarde, dudó en sede parlamentaria del alcance real del problema , hasta que se reconoció públicamente que alrededor de 2.000 mujeres estaban afectadas, el 80% de ellas en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla

Incluso el propio presidente Moreno Bonilla llegó a declarar que no se informaba a las mujeres para evitarles ansiedad, una afirmación que indigna a cualquier persona que haya vivido de cerca el miedo a un diagnóstico de cáncer. Posteriormente, el argumento cambió: la culpa era de los sistemas informáticos.

Hoy sabemos, además, que el problema no se limita al cáncer de mama. Los medios han informado de deficiencias similares en los programas de detección precoz de colon y de cervix , lo que confirma que no estamos ante un error puntual, sino ante un colapso del sistema

No hay excusa técnica ni administrativa ni de ningún tipo que justifique que una mujer tenga que esperar meses o años por una prueba que puede salvarle la vida . No hay argumento posible que legitime la falta de empatía y transparencia con quienes han sufrido este abandono. Y no hay plan de choque que repare el daño emocional y moral causado a tantas familias.

Lo que ocurre en Andalucía no es un hecho aislado, sino la consecuencia directa de un modelo de gestión que debilita la sanidad pública y favorece su privatización. Las mujeres afectadas son hoy el rostro visible del fracaso de un sistema que debería cuidar, no fallar

Por todo ello, el Ayuntamiento de Nerja debe ponerse del lado de las víctimas, exigir responsabilidades y garantizar que la salud pública no sea moneda de cambio de la mala gestión. La

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 86 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

política que defendemos mide su valor en la protección del más vulnerable: hoy son ellas; mañana puede ser cualquiera de nuestras familiares.

El Pleno debe pronunciarse con firmeza, defender la salud pública y la dignidad de las mujeres andaluzas, exigir responsabilidades políticas y proponer medidas concretas y verificables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de este ayuntamiento propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja manifiesta el apoyo y solidaridad a todas las mujeres afectadas por los fallos del programa de cribado de cáncer de mama en Andalucía, así como a sus familias.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, a presentar su dimisión, al considerarlo máximo responsable político de la crisis del cribado de cáncer de mama y de la falta de respuesta inmediata, transparente y eficaz ante este grave problema de salud pública.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja exige al Gobierno andaluz máxima transparencia, publicación detallada y verificada del número de casos, y un calendario público de revisión de las pruebas pendientes.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja, insta a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a realizar una auditoría del programa de detección precoz del cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a establecer y cumplir plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta, tal y como establece el Decreto de Garantías.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta a la Junta de Andalucía a fortalecer el sistema público de detección precoz del cáncer, ampliando el rango de edad de cribado y asegurando que ninguna mujer quede fuera del programa por falta de recursos.

Séptimo.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta a la Junta de Andalucía a garantizar la estabilidad del personal sanitario, reforzando las plantillas y mejorando la planificación del Servicio Andaluz de Salud.

Octavo.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía.^^

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (PSOE y PIUN).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 87 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 6 (PP)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA (P.P.), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Judith Ann Rust.

18º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO URGENCIA 2.- PROPUESTA RELATIVA A REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.-

Presenta la Propuesta la portavoz del grupo municipal del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien justifica la urgencia por problema informático que imposibilitó incluirla en el sistema.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 88 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<PROPUESTA RELATIVA A REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho objetivo que el derecho a la dependencia se encuentra en una grave situación en Andalucía ante unas listas de espera inasumibles, las más altas de España, con 587 días de espera a 31 de marzo de 2025 y 48.271 personas sin prestación. Un dato especialmente alarmante, es que, entre enero y marzo, 683 personas fallecieron sin acceder a su derecho, de ellas 404 personas fallecieron estando valoradas y sin recibir la prestación de manera efectiva.

Según los datos de marzo de este año del IMSERSO, Andalucía tiene 48.271 personas en lista de espera, de las que 29.158 tienen la solicitud presentada y están pendientes de valoración y 19.113 están valoradas y pendientes de la prestación de manera efectiva. De ellos, 44.561 llevan más de seis meses esperando.

Sorprendentemente sólo han aumentado el número de solicitudes en marzo en 669 al situarse en 424.082 solicitantes, un 0,2% de aumento y que suponen solo 7.359 más en los últimos 12 meses, un 1,8%.

Destacamos otro hecho que nos parece llamativo y es que se han alcanzado 315.004 personas con derecho a prestación, 207 más que en febrero, pero 7.154 menos que en diciembre de 2023, hecho este que cuanto menos poco lógico atendiendo al envejecimiento de nuestra población. Los datos nos dan la evidencia de que desde julio de 2023 hay un comportamiento anormal de las altas.

Una vez más Andalucía continúa siendo la comunidad que más tiempo tarda en resolver un expediente de dependencia con 587 días de demora, seguida por Canarias con 549 días, mientras que el tiempo medio en España es de 338 días y el máximo establecido por ley 180 días.

Unas cifras a las que deben sumarse los usuarios que han pedido una revisión de su grado o de su PIA. En Andalucía hay aproximadamente más de 570.000 andaluces y andaluzas que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y aproximadamente cuentan con 13.793 plazas públicas destinadas a este colectivo entre centros residenciales, centros de día y ocupacionales; si incluimos toda su red asistencial con los centros residenciales y de día para personas mayores, supera las 85.000 plazas.

Igualmente, como sabemos, nuestra provincia tiene un déficit de 8.166 plazas de residencia. Es la cifra más alta de Andalucía. En este número evidentemente influye que Málaga es uno de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 89 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

territorios más poblados de la comunidad autónoma, pero en el análisis de los datos en relación a los habitantes, lo que es evidente es que Málaga es la provincia con la peor ratio, ya que tiene 2,4 plazas por 100 personas de 65 años o más y la media andaluza es de 2,9. Mientras que, en el resto de las provincias, la proporción es 2,5 en Cádiz, 2,6 en Huelva, 2,7 en Sevilla, 3,1 en Almería y Granada, 3,6 Córdoba y 3,8 en Jaén.

Lo anterior se agrava si tenemos en cuenta que en torno al 85% de las plazas residenciales existentes son privadas y solo el 15% públicas. Esto refuerza la necesidad imperiosa de aumentar las plazas públicas ya que hay personas que no pueden afrontar el costo de una residencia privada. Es evidente que con pensiones de media de unos 1.500 euros no se puede pagar una residencia que oscila en 2.300 euros al mes.

Es evidente que esta pésima gestión es solo achacable a la Junta de Andalucía que ha fracasado con todas las modificaciones planteadas, que no consiguen rebajar suficientemente ni las listas de espera ni la demora en la tramitación, en ningún caso se trata de un tema de financiación, ya que Andalucía es la comunidad que más fondos recibe y la tercera comunidad que más porcentaje de aportación recibe por parte del estado sólo superada por La Rioja 40.98% (224 días de espera) y Galicia 40.69% (393 días de espera), la media nacional se sitúa en el 28.58%. La financiación del Estado ya está en torno al 40% con el compromiso de alcanzar el 50% que marca la ley.

Para detallar diremos que la Administración General del Estado destinó 85,6 euros por habitante en Andalucía, mientras que en el conjunto de comunidades autónomas es de 71,5 euros.

Por otro lado, el sector pide un cambio en el sistema de financiación ante el aumento de los costes para poder seguir siendo viable, ya que ha de aplicar la subida del 10% del salario estipulada en el convenio colectivo y el incremento del IPC desde febrero de 2019 a febrero de 2024. Mientras, la Consejería de Inclusión Social no aumenta el coste plaza.

Un sector que para garantizar su viabilidad, reclama el aumento del 10% del coste plaza de los centros y servicios de atención a personas mayores y personas con discapacidad concertados con la Junta de Andalucía, que los precios se actualicen anualmente, que se realice un informe que evalúe el coste real de los servicios y que se cree una comisión de estudio, con el sector, para analizar la actual figura de concierto social y avanzar hacia un nuevo modelo más sostenible, con ejemplos como el de la acción concertada de Valencia o Aragón.

A lo anterior habríamos de sumar las penosas condiciones laborales de las plantillas de las empresas adjudicatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, con trabajadores, la mayoría mujeres que tienen jornadas laborales que dejan mucho que desear, que no suelen alcanzar la jornada completa, con domicilios alejados los unos de los otros, con unos horarios que impiden cualquier intento de conciliación con la vida personal y familiar y todo ello con unos salarios que las convierten en las profesionales peor pagadas de nuestro mercado laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de este ayuntamiento propone los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 90 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a que refuerce los recursos humanos y materiales destinados a la gestión de la dependencia en Málaga, para cumplir los plazos legales establecidos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de España a que continúe incrementando la financiación a la Ley de Dependencia hasta alcanzar el 50% que establece la Ley.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a promover la creación de nuevas plazas residenciales públicas en la provincia de Málaga, para reducir el déficit existente y garantizar una atención digna y ágil a las personas dependientes que lo necesiten.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.ºº

No habiendo más intervenciones, se dictamina la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 6 (PP)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (20 VOTOS) , con la abstención de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 91 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2025/2482, de fecha 22 de septiembre de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/2848, de fecha 26 de octubre de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 9 de octubre de 2025 relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalía de Salud Pública y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la adhesión al Manifiesto de la AECC por la conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, relativo a la aprobación de la adhesión al Manifiesto de la AECC por la conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

«4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, DE LA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA AECC POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2025.-

La Secretaria General indica que en estos asuntos de carácter no resolutivo la Junta de Gobierno Local no tiene competencias, encuadrándose en las "Propuestas de carácter no resolutivo" que se someten al Pleno, de conformidad con el artículo 97. d) del Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"El 19 de de octubre se conmemora el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama. La AECC a través de su sede local de Nerja presentó el día 06/10/2025 por registro de entrada nº 18064, el manifiesto de la AECC para conmemorar el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, una jornada que sirve para mirar de frente la enfermedad y apoyar a las mujeres que afrontan cada día el cáncer de mama, sensibilizar, concienciar, conocer y hablar sobre cáncer de mama, por ello, desde el Ayuntamiento nos unimos a la celebración y reafirmamos nuestro compromiso con la sede local de la AECC en la lucha contra esta enfermedad, y todo ello con la adhesión al Manifiesto por la conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama y colaboración en los actos programados por la asociación los días 18 y 19 de octubre en Nerja. A continuación se transcribe literalmente dicho manifiesto:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 92 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Ese momento único, que se repite cuatro veces cada hora en nuestro país, y que cambia la vida y marca un punto y aparte para todas aquellas personas que escuchan un nombre: cáncer de mama. Ese instante implica un nuevo capítulo en el libro de sus vidas. Un capítulo para el que la vida no les pidió opinión ni permiso. Un capítulo que no les apetece leer ni escribir. Un capítulo largo, difícil, complejo. Un capítulo que arranca con una cláusula en el contrato de la vida, la de vivir haciendo frente al cáncer. Y eso les implica a ellas y nos concierne y apela a todos. Cada 19 de octubre se conmemora el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, una jornada que sirve para mirar de frente la enfermedad y apoyar a las mujeres que afrontan cada día el cáncer de mama, sensibilizar, concienciar, conocer y hablar sobre cáncer de mama. En esta ocasión lo queremos hacer sin eufemismos, ni heroísmos, sin metáforas ni obligaciones optimistas. Es momento de priorizar las emociones y la realidad de las personas que conviven con cáncer, escuchándolas para atender y responder a sus necesidades. Este mes de octubre 'Nos tomamos a pecho' dar voz a todas y cada una de las pacientes de cáncer de mama.

Porque el cáncer de mama da miedo, porque el cáncer de mama son preguntas sin respuestas como ¿por qué a mí?, porque sobran los motivos para decir que no nos tocaba y no entendemos la razón la razón por la que todo cambia de golpe. Porque el cáncer de mama cambia los planes en la agenda que lleva las letras futuro, porque existen los sentimientos de culpa, porque a veces las pacientes no escuchan la palabra o pregunta que necesitan oír, porque a veces necesitan silencio y menos frases hechas, porque no siempre pueden verbalizar emociones e incertidumbres y acaban en aquel rincón donde se pierde lo que no decimos.

Porque no necesitan que les digan cómo deben estar o sentirse. Porque el cáncer de mama cambia el reflejo en el espejo, la imagen en las fotos. Porque el cáncer de mama provoca que todo se pare en seco mientras todo sigue adelante a su alrededor, porque deja secuelas que a veces se ven y otras, no tanto. Porque el cáncer de mama es una vorágine de palabras que no se entienden, de tratamientos que curan pero que también duelen y dañan de muy distintas formas. Porque el cáncer de mama puede poner en jaque sus ilusiones y proyectos laborales. Porque el cáncer de mama desde el diagnóstico ya no es un tema o una estadística, está con ellas cada minuto. Es su tumor, es su cáncer.

Hay una cara oculta del cáncer de mama a la que no se le da difusión. No hablamos de las secuelas físicas, sociales y emocionales a las que se enfrentan pacientes y supervivientes de cáncer de mama, como el miedo a la recidiva, el cansancio o el dolor, el deterioro cognitivo, la reincorporación a la vida laboral... Hoy 'Nos tomamos a pecho' todo lo que va más allá de los tratamientos y el diagnóstico: la ansiedad, el malestar emocional, la necesidad de información, los problemas sexuales, la preocupación por el aspecto físico o los problemas laborales. En 2024 fueron diagnosticadas de cáncer de mama 35.875 personas de las cuáles un 24% era menor de 50 años. En la provincia de Málaga fueron diagnosticadas 1.283 personas, 3,5 diagnósticos cada día.

Desde hoy damos un paso adelante para decir que 'Nos tomamos a pecho' las necesidades emocionales, familiares, laborales o físicas que provoca el cáncer de mama. Un paso al frente para escuchar las realidades de las pacientes. En 2024 la Asociación atendió a más de 20.000 pacientes de cáncer de mama y a más de 3.200 familiares de las pacientes. Este apoyo, este acompañamiento, es imprescindible para que, en el camino de hacer frente a la enfermedad y tras

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 93 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sobrevivir al cáncer, ellas cuenten con la ayuda, para que sigan llenando el calendario de planes, el álbum de instantes únicos y firmar un nuevo trato con la vida.

El cáncer de mama y como lo viven miles de personas 'Nos lo tomamos a pecho' "

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirnos al MANIFIESTO DE LA AECC POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2025.

SEGUNDO.- Reiterar nuestro apoyo y colaboración con la sede local de la AECC en los actos programados con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama 2025 los días 18 y 19 de octubre.

TERCERO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación Española Contra el Cáncer".

Por el Concejal Delegado de Salud Pública, D. Javier Rodríguez Alonso, se indica la rectificación del apartado tercero de la parte dispositiva:

Donde dice: "TERCERO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

Debe decir: "TERCERO.- Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, prestan su conformidad con la rectificación indicada por el Concejal Delegado de Salud Pública.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General previamente a la adopción del acuerdo, por unanimidad (8), acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la rectificación indicada».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 17 de octubre de 2025 relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalía de Salud Pública y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la adhesión a la Declaración Institucional de la Junta de Andalucía con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025, relativo a la aprobación de la adhesión a la Declaración Institucional de la Junta de Andalucía con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 94 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

«3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2025.-

La Secretaria General indica que en estos asuntos de carácter no resolutivo la Junta de Gobierno Local no tiene competencias, encuadrándose en las "Propuestas de carácter no resolutivo" que se someten al Pleno, de conformidad con el artículo 97. d) del Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional con motivo del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama que se celebra cada 19 de octubre, en la que se destaca que la lucha contra este tipo de cáncer es un reto que une a todos los andaluces y en la que no hay espacio para la confrontación cuando lo que está en juego es la salud y la confianza de las personas.

El manifiesto se dirige a las mujeres que han sentido preocupación o dudas y a las que, desde el Gobierno andaluz, se les quiere trasladar, con toda humildad, la comprensión de su inquietud. Para ello se están poniendo todos los medios para reforzar la seguridad, la agilidad y la calidad del programa. El compromiso es que cada mujer se sienta cuidada y acompañada y confíe en que su salud está en las mejores manos.

Cada 19 de octubre se celebra un recordatorio del compromiso compartido en la lucha contra el cáncer de mama. Es una jornada para sensibilizar, mantener viva la esperanza y rendir homenaje a todas las mujeres que afrontan esta enfermedad, a sus familias y a los profesionales que las acompañan con dedicación y empatía.

Desde el Ayuntamiento nos unimos a la celebración y reafirmamos nuestro compromiso en la lucha contra esta enfermedad, y todo ello con la adhesión a la declaración institucional de la Junta de Andalucía con motivo del día mundial contra el cáncer de mama para el 19 de octubre, que se transcribe literalmente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

El 19 de octubre nos recuerda cada año la importancia de seguir avanzando juntos frente al cáncer de mama. Es un día de sensibilización, de esperanza y de reconocimiento profundo a todas las mujeres que conviven con esta enfermedad, así como a sus familias y a los profesionales que las acompañan con entrega y sensibilidad. En Andalucía contamos con un sistema público de salud que trabaja cada día para cuidar y proteger a la ciudadanía y que cuenta con el Proceso Asistencial Integrado del Cáncer de Mama para ofrecer la mejor atención posible a las pacientes y sus familias. Además, Andalucía cuenta con un Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama dirigido a las más de un millón trescientas mil andaluzas de 49 a 71 años, que son invitadas a realizarse una prueba que salva vidas y que queremos seguir reforzando y perfeccionando. No basta con lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 95 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conseguido: necesitamos seguir escuchando para dar siempre la respuesta que nuestra sociedad merece. A las mujeres que han sentido preocupación o dudas queremos decirles con toda humildad: entendemos su inquietud y por eso estamos poniendo todos los medios para reforzar la seguridad, la agilidad y la calidad del programa.

Nuestro compromiso es que cada mujer se sienta cuidada y acompañada, y que confíe en que su salud está en las mejores manos. Pero el cáncer de mama no se aborda solo desde la detección precoz. Queremos reconocer también a las personas diagnosticadas en otros circuitos, y a quienes han encontrado en nuestro sistema sanitario público el acceso a tratamientos innovadores, a la investigación más avanzada y a equipos humanos que no se rinden nunca. La lucha contra el cáncer de mama es un reto que nos une. No hay espacio para la confrontación cuando lo que está en juego es la salud y la confianza de las personas. Aquí caminamos juntos: profesionales, instituciones, medios de comunicación, asociaciones de pacientes y familias. Cada paso que damos es más sólido cuando lo hacemos unidos. Desde la Junta de Andalucía reafirmamos hoy nuestra determinación de seguir mejorando, de invertir en recursos y de continuar impulsando la investigación y la innovación. La salud de las mujeres andaluzas es una prioridad y una responsabilidad moral que nos guía cada día. En este Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama queremos transmitir un mensaje claro: Andalucía está y estará siempre al lado de sus mujeres. Con unidad, sensibilidad y compromiso, seguiremos avanzando hacia un futuro más seguro y esperanzador."

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adhesión del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2025.

SEGUNDO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la Junta de Andalucía de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga".

Por el Concejal Delegado de Salud Pública, D. Javier Rodríguez Alonso, se indica la rectificación del apartado segundo de la parte dispositiva:

Donde dice: "SEGUNDO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación".

Debe decir: "SEGUNDO.- Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, prestan su conformidad con la rectificación indicada por el Concejal Delegado de Salud Pública.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, por unanimidad (8) , acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 96 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la propuesta institucional anteriormente transcrita con la rectificación indicada».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de la presentación de las siguientes mociones, con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- Informe-Propuesta de Resolución relativa a la aprobación definitiva de la propuesta para sustitución del sistema de actuación de la actuación aislada AA-31 del PGOU de Nerja, pasando de cooperación a compensación.
- Moción del Alcalde-Presidente relativa a la aprobación de la autorización a la Concejala con dedicación exclusiva del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro para el ejercicio de actividad privada sin remuneración.

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es este el órgano competente, si se ajustan a la legalidad y si está debidamente motivado el carácter urgente.

19º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-31 DEL PGOU DE NERJA, PASANDO DE COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN.-

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español D.ª Laura Gómez Fernández.

La Secretaria General se reitera en su advertencia respecto a la motivación necesaria para la declaración de urgencia de asuntos con la finalidad de someterlos a la consideración del Pleno, formulada en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 01 de agosto de 2025.

Toma la palabra el Concejale Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sr. Tomé Rivas: La urgencia se plantea porque, como todos sabemos, todos los expedientes urbanísticos que se presentan vienen muy concatenados, es decir, no podemos aprobar uno mientras no vayamos aprobando otros en un orden. En este caso, el cambio de sistema de actuación es preceptivo para la posterior aprobación del proyecto de urbanización y para consiguiente licencia, lo que quiere decir, que el proyecto de urbanización está ya presentado, informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, a expensas de la aprobación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 97 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

este cambio de sistema de gestión, y la licencia está igualmente siendo informada. De esta forma, estando este expediente informado y concluso, aunque no pudo entrar en el orden del día de este pleno porque hubo, digamos, una pequeña pega en la documentación presentada por el aval, es para no demorar durante un mes más toda la concatenación de estas actuaciones para poder resolver esta licencia.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de la moción referenciada, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez y D. Pedro Romón Fernández) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de las Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Laura Gómez Fernández y D.ª Judith Ann Rust, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, con las abstenciones de las Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Laura Gómez Fernández y D.ª Judith Ann Rust, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a dar lectura por el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Alberto Tomé Rivas, de la moción referenciada, donde consta:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T.A.E.-Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN :

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 98 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=firma_jdm16d0man1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PR-A. DEF.-CAMBIO SISTEMA ACTUACIÓN AA-31

ACUERDO: Dada cuenta del proyecto presentado para sustitución del sistema de Actuación de la AA-31 del PGOU de Nerja, actualmente por cooperación, a compensación, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hechos:

I.- Con fecha 07/03/2025 (RGE n.º 3909) se presenta Memoria justificativa de "Solicitud de sustitución de sistema de actuación de la AA-31 del PGOU de Nerja", emitiéndose informe favorable tanto por el Arquitecto Municipal de fecha 23/04/2025, como por el Servicio Municipal de Infraestructura, de 08/abril/2025.

II.- Con fecha 03/06/2025 (R.E. n.º 9815/2025) se ha presentado Memoria Justificativa actualizada, a efectos de atender las observaciones incorporadas en el informe del Arquitecto Municipal de 23/04/2025.

III.- Que el referido proyecto se ha aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/julio/2025, sometiéndose a información pública mediante notificación a los interesados, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 07/agosto/2025 así como publicación en el tablón Municipal de anuncios y portal municipal de transparencia.

VI.- Analizados los archivos y registros municipales, no consta la presentación de alegaciones contra el contenido del proyecto, de conformidad con informe emitido por el Registro Municipal de Entradas.

V.- Con fecha 10/septiembre/2025 (R.E. n.º 16180/2025) se ha presentado por el solicitante justificación de innecesariedad de Proyecto de Reparcelación, basada en la consideración de propietario único del sector.

Asimismo, con fecha 02/octubre/2025 (R.E. n.º 17814/2025) se ha aportado Certificado de Seguro de Caución- Póliza n.º 25-00000162-001, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial.

VI.- Con fecha 30/octubre/2025 se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución para su aprobación inicial PR-AI-CAMBIO SISTEMA ACTUACIÓN A COMPENSACIÓN AA-31, que cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

1. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 99, 100 y 104 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 206 y 209 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Sobre el suelo es de aplicación la normativa urbanística municipal siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 99 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (A.D. 12/04/2000).
- Adaptación parcial a la LOUA del PGOU (A.D. 28/04/2011).
- Modificación de la delimitación de la AA-31 (A.D. 08/11/2002).
- Convenio urbanístico (A.D. 29/07/1992 - Corrección 09/02/2024).

La regulación urbanística del ámbito queda recogida por el vigente PGOU en la ficha de características modificada de la Actuación Aislada AA-31, que determinan el sistema de actuación por cooperación (modificando el inicialmente previsto en el PGOU, que era el sistema de compensación) y un Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización a desarrollar.

3.- La actuación que se propone consiste en una Sustitución del sistema de actuación de Cooperación a COMPENSACIÓN, conforme al procedimiento previsto en el artículo 206 del Reglamento General de la LISTA.

4.- Se justifica en el documento la sustitución del sistema de actuación en que el actual sistema por Cooperación quedó establecido por el PGOU de Nerja en el año 2002, habiendo transcurrido desde entonces más de veintidós años sin que se haya procedido a su ejecución. Asimismo, se pone de manifiesto la falta de recursos de la administración para asumir la actividad de ejecución y el interés del propietario único actual para llevar a cabo su ejecución, resultando el cambio de sistema propuesto una oportunidad para agilizar la actuación hasta su finalización.

5.- En cuanto a la sustitución del sistema de actuación, de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), la Administración actuante podrá acordar a instancia de interesado la sustitución del sistema de actuación en cualquier momento, de manera justificada.

6.- La sustitución del sistema de actuación y, en su caso, declaración del incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación se llevará a cabo por el procedimiento previsto en el artículo art. 212, del Reglamento General de la LISTA, con audiencia de la persona o entidad responsable de la ejecución de la urbanización.

7.- El establecimiento del sistema de compensación determinará, con arreglo al artículo 92.3 de la LISTA, la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con constancia en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

8.- Con fecha 23/04/2025 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se manifiesta que resulta justificada la sustitución del sistema de actuación; sin perjuicio de que, con fecha 10/septiembre/2025 (R.E. n.º 16180/2025), se ha presentado por el solicitante justificación de innecesariedad de Proyecto de Reparcelación, basada en la consideración de propietario único del sector.

9.- Con fecha 02/octubre/2025 (R.E. n.º 17814/2025) se ha aportado Certificado de Seguro de Caución- Póliza n.º 25-00000162-001, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial; habiendo sido depositado en la Caja Municipal con fecha 29/octubre/2025 (Ref. 32025003651).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 100 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=firma_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10.- La implantación del sistema de compensación implica que los propietarios serán los responsables de su ejecución, debiendo aportar los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, realizando a su costa la urbanización de la actuación aislada, conforme al Proyecto de Urbanización que deberá aprobarse definitivamente.

11.- Consta escritura de cesión de los suelos destinados a Uso Público de fecha 30/abril/2025 (protocolo n.º 3175 del Notario D. Luis M.ª Carreño Montejo) correspondientes a la AA-31 del PGOU de Nerja, así como escritura de compraventa de fecha 30/abril/2025 (protocolo n.º 3.174 de la notaría de D. Luis M.ª Carreño Montejo) en virtud de la cual, GS URBAN DEVELOPMENT, SL adquiere la propiedad de la totalidad de terrenos que integran la actuación aislada AA-31.

12.- Lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y 103 y ss y 109.1 de su Reglamento General, sobre competencia y procedimiento, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

13.-Contra el presente acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad del Concejal-Delegado de Urbanismo, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Propuesta para sustitución del sistema de actuación de la Actuación Aislada AA-31 del PGOU de Nerja, pasando de cooperación a compensación.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a efectos de que se deje constancia del mismo y de las obligaciones que lleva inherentes el cambio de sistema de actuación a compensación, de conformidad con el fundamento jurídico séptimo del presente acuerdo.

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento ; Sección: Modificación PGOU ; N.º de registro: 85) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, así como a la notificación del presente acuerdo a los interesados, dándosele información preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Durante la exposición del Informe-Propuesta de Resolución por el Sr. Tomé Rivas, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español D.ª Laura Gómez Fernández.

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 30 de octubre de 2025, así como Informe del Servicio de Registro de Entradas, de fecha 8 de septiembre de 2025, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 101 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al expediente de Cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación en la actuación aislada AA-31 del PGOU de Nerja".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández), encontrándose ausente en el momento de la votación D.ª Judith Ann Rust, (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación D.ª Judith Ann Rust (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

20º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA CONCEJALA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA POR NERJA Y MARO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA SIN REMUNERACIÓN.-

En este momento, la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró, D.ª Ángela Aponte Muñoz, al amparo de lo dispuesto en los artículos 96 del R.O.M y 96 del R.O.F., se ausenta durante el debate y votación de la moción referenciada, por estar incurso en causa de abstención, de acuerdo con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Secretaria General se reitera en su advertencia respecto a la motivación necesaria para la declaración de urgencia de asuntos con la finalidad de someterlos a la consideración del Pleno, formulada en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 01 de agosto de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 102 de 112	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56 FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Toma la palabra el Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Alberto Armijo Navas, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sr. Alcalde: Es una moción que guarda relación con una petición que formula la Portavoz del Grupo Podemos e Izquierda Unida, solicitando al Pleno de la Corporación que se autorice expresamente la compatibilidad para poder ejercer sus responsabilidades como administradora, además, administradora única, de la sociedad Medina Elvira, S.L., de conformidad con la legislación vigente. Y la urgencia no es otra, según me traslada la propia Concejala, la necesidad de obtener cuanto antes esta autorización.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de la moción referenciada, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust y de la Concejala del Grupo Municipal P.I.U.N. D.ª Ángela Aponte Muñoz, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust y la Concejala del Grupo Municipal P.I.U.N. D.ª Ángela Aponte Muñoz, (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, de la moción referenciada, donde consta:

"Visto el escrito presentado en fecha 23 de octubre de 2025, con número de anotación de Registro de Entrada 19187, por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Concejala del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida por Nerja y Maro, que desempeña su cargo con dedicación exclusiva, mediante el cual solicita autorización para compatibilizar su cargo en este Ayuntamiento con su actividad privada consistente en ser administradora única de la sociedad mercantil de carácter

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 103 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

familiar "Medina Elvira, S.L. actualmente sin actividad comercial ni económica, con domicilio social en Granada y por la que no percibe remuneración. Así mismo, manifiesta en su escrito que su actividad en la empresa es marginal y residual y que no afecta a su actividad municipal como cargo con dedicación exclusiva.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75.1 de la LBRL y 13.3 del ROF y visto el informe emitido por la Secretaria General en fecha 29 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar a D.ª Ángela Aponte Muñoz, concejala con dedicación exclusiva, compatibilizar su cargo en este Ayuntamiento con el desempeño del puesto de administradora única de la sociedad "Medina Elvira, S.L.", sin percibir retribución ni compensación económica alguna por dicho cargo.

SEGUNDO. Establecer que esta autorización se concede con la condición de que no se derive de dicha actividad conflicto alguno con los intereses municipales: que no celebre contratos, convenios o relaciones económicas con este Ayuntamiento ni con sus organismos dependientes y a que en caso de la modificación de estas circunstancias deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a la interesada y a la Intervención Municipal, y publicar en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Una vez aprobado, la Sra. Concejala deberá presentar declaración de intereses sobre autorización de la compatibilidad acordada para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente, de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por el Pleno".

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 29 de octubre de 2025, en el que se concluye: "Por lo expuesto, se informa favorablemente la solicitud al principio referenciada, al concurrir en el presente caso, según manifiesta en su escrito la Sra. Concejala, los requisitos exigidos en la legislación vigente, debiendo procederse como se indica en el presente informe, estando obligada a comunicar de inmediato al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca y presentar declaración de intereses sobre autorización de la compatibilidad acordada para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente, de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por el Pleno".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2 AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 104 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS ABSTENCIONES, por encontrarse ausentes en el momento de la votación de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust y de la Concejala del Grupo Municipal de P.I.U.N. D.ª Ángela Aponte Muñoz, al estar esta última incurso en causa de abstención, de conformidad con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, artículos 96 del R.O.M. y del R.O.F. y artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E. D.ª Judith Ann Rust y la Concejala del Grupo Municipal de PIUN D.ª Ángela Aponte Muñoz, que se encuentra incurso en causa de abstención, de conformidad con el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-51296AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2.

A continuación, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Pregunta formulada por D. Pedro Romón Fernández, Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Romón Fernández: En primer lugar, estamos todos satisfechos en general de cómo se ha celebrado la última Gala del Deporte. Se ha hecho en muy poco tiempo. La verdad, en el Consejo, estábamos todos un poco nerviosos en ese sentido pero felicitamos por la consecución, porque se siga celebrando y, además, felicitamos de antemano a todos los galardonados que se lo merecen con total convicción.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 105 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pero, tras la Gala, ha habido distintos círculos del Deporte que nos han venido a preguntar cómo se han dirimido esos premios, cuál ha sido el jurado y cómo se ha decidido la composición de ese jurado. Entonces, la pregunta, básicamente para evitar suspicacia, para que cuando nos pregunten, podamos decirlo con total libertad y con criterio, pues cómo se ha elegido ese jurado y quiénes lo han compuesto.

Responde el Concejal Delegado de Deportes, D. Marcelo Berutti BuenBuenas tardes a todos. Bueno, lo primero decir que esta Gala del Deporte, que es la decimotercera, se viene celebrando en estos últimos 30 años de la misma forma que se ha celebrado ahora. Entonces, yo creo que está bastante..., aunque voy a responder a la pregunta, esta pregunta no se ha hecho en ninguna de estas trece ediciones, pero no pasa nada, si se hace, pues se responde.

Como vengo diciendo se viene celebrando de la misma manera. El jurado. Efectivamente había un jurado. El jurado siempre es secreto, es decir, en alguna que otra ocasión me consta que se ha llevado al Consejo Municipal de Deportes una serie de nombres, es decir, 15, 20, y, finalmente se ha decidido en la Concejalía, pues una serie de personas y esas personas han quedado en el anonimato, ¿vale? Y esas personas lo que hacen es que, evidentemente, reciben todas las candidaturas de todos los candidatos que presentan los clubes, asociaciones o cualquier persona y, en diferentes reuniones se decide quiénes son los nominados y finalmente, aparte de quiénes son los nominados, los premiados.

Los premiados se hace a sobre cerrado, es decir, o sea, hay una primera reunión y después se hace a sobre cerrado.

Con respecto a quiénes son el jurado, pues no se viene diciendo exactamente fulanito, menganito y no se va a decir ahora. Es decir, se viene decidiendo. Ahora, que había un jurado. Sí, un jurado había como las doce anteriores, igual que las doce Galas anteriores. Había un jurado y ese jurado lo ha deliberado de la misma manera que venía haciendo en las doce Galas anteriores.

Hasta ahí es lo que puedo decir, que espero que haya sido respondida tu pregunta, pero si alguien tiene alguna duda más, se puede dirigir a mí. Pero creo que ha quedado bastante claro.

Interviene el Sr. Alcalde: Pues, muchísimas gracias Sr. Berutti, y, Sra. Aponte, ¿formulación de ruego o pregunta?

2ª. Pregunta formulada por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:

Sra. Aponte Muñoz: Yo creo que voy a hacer un ruego. Mi ruego es relativo a las 11 viviendas de protección de calle Zurbarán, que llevan pendiente de sorteo desde hace mas de cinco meses. Cinco meses para familias que están esperando una oportunidad real de acceder a una vivienda digna.

He revisado las actas de Junta de Gobierno y hasta en cuatro ocasiones este asunto se ha llevado a Junta de Gobierno para revisar las listas de admitidos y excluidos. Sin embargo, en las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 106 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuatro actas, la Secretaria General Advierte claramente que la Junta de Gobierno no es el órgano competente para adoptar este acuerdo. Entonces, me pregunto a mí misma, ¿qué está pasando?, ¿por qué se insiste en tramitarlo con un órgano que no tiene competencia?, ¿a qué se debe este retraso? y, ¿cuándo se va a realizar finalmente el sorteo de forma transparente y conforme a la legalidad?

Por lo cual, ruego que se aclare la situación de inmediato y que se adopten las medidas necesarias para regularizar el procedimiento y proceder al sorteo cuanto antes. Las familias que esperan estas viviendas merecen seriedad, agilidad y una gestión responsable. Muchas gracias.

Responde la Concejala Delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández: Sí, muchas gracias. Mire, le voy a contestar muy claro. En pro y en aras de esa transparencia y publicidad, este grupo de gobierno, a pesar de las advertencias de la Secretaria de que el órgano sería por decreto, preferimos traerlo a Junta de Gobierno para que sea una decisión del grupo de gobierno y que se pueda publicar y que la gente pueda acceder a ese listado.

Lo de que llevamos cinco meses, yo prefiero estar cinco meses uno por uno examinando exhaustivamente, como han estado en los servicios, y yo sé que a vosotros os consta, que han estado los funcionarios dedicados a este tema en cuerpo y alma para sacarlo. Y prefiero estar cinco meses y darles a las familias que realmente son merecedoras de este sorteo y que pueden participar en ese sorteo, que después se pueden tirar veinticinco años estando ahí en esa vivienda, y garantizar y por esa necesidad, y por ese compromiso de hacer las cosas porque es un tema de mucho calado y de mucha importancia para muchas familias. Sé, y yo atiendo a todo el mundo y así lo puede corroborar la gente que nos esté viendo, que a cualquier consulta, a cualquier inquietud estoy para atenderlos. Prefiero llevar las cosas bien y que no se produzcan errores, por lo menos, intentar evitar lo máximo. Es por eso del retraso de estar examinando muy exhaustivamente y muy puntualmente cada solicitud para saber que esas personas realmente son las que cumplen los requisitos y las que pueden entrar en ese sorteo.

Así que, creo que le he respondido a esa doble pregunta de por qué el retraso, pues porque se ha examinado la documentación muy exhaustivamente por muchos ojos para que no haya más margen de error y lo de traerlo a Junta de Gobierno porque entendemos que es el órgano que se le puede dar más publicidad y entendemos que, en aras de esa transparencia, es el órgano al que nosotros, como grupo de gobierno, vamos a traer esa propuesta de aprobación definitiva.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 107 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:58	FIRMADO 20/02/2026 08:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Documento firmado electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&dom=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 108 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 96AE2BBCA0D3D945FDA93716B031BAB19053CDBD47D6F68A987E5B10613EB2C561E0ED1A2AAAD61B4819B3E53C3EB46270CB9EEDC1B3B26217B2DB92E33A6AE2, y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL Y POR LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LA DANA DE VALENCIA EN 2024.	Tiempo de inicio: 01 ' 57 '' Tiempo final: 02 ' 16 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>	
1º.-Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025.-	Tiempo de inicio: 02 ' 17 '' Tiempo final: 03 ' 00 ''
2º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Propuesta de delimitación para actuación de transformación urbanística en el entorno del "Barranco de la Coladilla", Nerja.-	Tiempo de inicio: 03 ' 01 '' Tiempo final: 23 ' 21 ''
3º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del expediente de modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, referido a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21).-	Tiempo de inicio: 23 ' 22 '' Tiempo final: 27 ' 00 ''
4º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Nerja 2025-2030.-	Tiempo de inicio: 27 ' 01 '' Tiempo final: 45 ' 02 ''

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10		n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 109 de 112		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=firma_documento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la implementación de acuerdos de la Mesa General de Negociación sobre incremento de retribuciones al personal municipal.-	Tiempo de inicio: 45 ´ 03 ´´ Tiempo final: 55 ´ 41 ´´
6º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 30/2025 y modificación del Anexo de Inversiones en el Presupuesto de 2025.-	Tiempo de inicio: 55 ´ 42 ´´ Tiempo final: 1 h 08 ´ 32 ´´
7º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de Reconocimiento de la Obligación 72 y 73 del año 2025.-	Tiempo de inicio: 1 h 08 ´ 33 ´´ Tiempo final: 1 h 20 ´ 22 ´´
8º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la concesión de la subvención del transporte urbano de viajeros en el municipio de Nerja correspondiente al tercer trimestre de 2025.-	Tiempo de inicio: 1 h 20 ´ 23 ´´ Tiempo final: 1 h 25 ´ 10 ´´
9º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Medio Ambiente para aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la revisión del Plan de Autoprotección por incendios forestales y el cumplimiento del Programa de Seguimiento y Vigilancia Ambiental del Vertedero de Nerja (Málaga).-	Tiempo de inicio: 1 h 25 ´ 11 ´´ Tiempo final: 1 h 34 ´ 58 ´´
10º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, los Concejales Delegados de Igualdad y de Salud Pública y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la modificación de la denominación de la "Glorieta de los Profesionales Sanitarios" por "Glorieta de Profesionales de la Sanidad".-	Tiempo de inicio: 1 h 34 ´ 59 ´´ Tiempo final: 1 h 48 ´ 55 ´´

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 110 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:56	FIRMADO 20/02/2026 08:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:56:20 del día 20 de Febrero de 2026. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&dom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de octubre de 2025, relativo al Reconocimiento Mujer Rural de la Axarquía.-	Tiempo de inicio: 1 h 48 ´ 56 ´´ Tiempo final: 1 h 53 ´ 14 ´´
12º.-Proposición del Alcalde-Presidente, la Concejala Delegada de Turismo y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025, relativo a la solicitud de Declaración de la Festividad de la Virgen del Carmen de Nerja como Fiesta de Singularidad Turística Provincial.-	Tiempo de inicio: 1 h 53 ´ 15 ´´ Tiempo final: 1 h 56 ´ 48 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
13º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, el Concejale Delegado de Comercio y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la adhesión a la Declaración de la FAMP para el día 28 de octubre como el Día de la Empresa en Andalucía.-	Tiempo de inicio: 1 h 56 ´ 49 ´´ Tiempo final: 2 h 00 ´ 05 ´´
14º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025, relativo a la adhesión al Manifiesto de la FEAADAH para conmemorar el Día Nacional del TDAH, 27 de octubre de 2025.-	Tiempo de inicio: 2 h 00 ´ 06 ´´ Tiempo final: 2 h 01 ´ 38 ´´
15º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a instar al Gobierno de España a frenar la subida de cuotas a los trabajadores autónomos prevista para el periodo 2026-2028.-	Tiempo de inicio: 2 h 01 ´ 39 ´´ Tiempo final: 2 h 17 ´ 58 ´´
16º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro relativa a exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en Sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados.-	Tiempo de inicio: 2 h 17 ´ 59 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:56:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

17º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativa a garantizar la eficacia del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.-	Tiempo final: 2 h 52 ´ 46 "
18º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativa a reforzar el Sistema Público de Dependencia en Andalucía.-	Tiempo de inicio: 2 h 52 ´ 47 " Tiempo final: 3 h 10 ´ 20"
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2025/2482, de fecha 22 de septiembre de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/2848, de fecha 26 de octubre de 2025. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 9 de octubre de 2025 relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalia de Salud Pública y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la adhesión al Manifiesto de la AECC por la conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 17 de octubre de 2025 relativo a la propuesta de Alcaldía, Concejalia de Salud Pública y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la adhesión a la Declaración Institucional de la Junta de Andalucía con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama 2025.-	Tiempo de inicio: 3 h 10 ´ 21 " Tiempo final: 3 h 11 ´ 42 "
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
19º.- Moción de la Concejalia de Urbanismo relativa a la aprobación definitiva de la propuesta para sustitución del sistema de actuación de la Actuación Aislada AA-31 del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 3 h 11 ´ 43 " Tiempo final: 3 h 17 ´ 42 "
20º.-Moción de Alcaldía relativa a la aprobación de autorización a la Concejala con dedicación exclusiva del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida por Nerja y Maro para el ejercicio de actividad privada sin remuneración.-	Tiempo de inicio: 3 h 17 ´ 43 " Tiempo final: 3 h 20 ´ 52 "

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-30/10/2025-10	n: EC - PLE-30/10/2025-10	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:52:34 Página 112 de 112	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/02/2026 15:58 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/02/2026 08:58	FIRMADO 20/02/2026 08:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:58:52 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_idm=1&doman=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Ruegos y Preguntas orales.

Tiempo de inicio:

3 h 20 ' 53 ''

Tiempo final:

3 h 28 ' 36 ''